

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/GC/M/28

8 de mayo de 1998

(98-1860)

Consejo General
24 de abril de 1998

ACTA DE LA REUNIÓN

celebrada en el Centro William Rappard
el 24 de abril de 1998

Presidente: Sr. J. Weekes (Canadá)

Asuntos tratados:

	<u>Página</u>
1. Condiciones de servicio del personal de la OMC	2
2. Bhután - Solicitud de la condición de observador	7
3. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos	7
- Informe del Comité	7
4. Comité de Restricciones por Balanza de Pagos	8
- Consulta con Nigeria	8
5. Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC	10
a) Sistema Armonizado - Solicitudes de prórroga de exenciones	10
i) Bangladesh	10
ii) Nicaragua	10
iii) Sri Lanka	10
b) Zambia - Renegociación de la Lista LXXVIII	11
- Solicitud de prórroga de la exención	11
c) Decisión sobre la introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC el 1º de enero de 1996	11
- Prórroga del plazo	11
6. Estructura de la Secretaría y el personal directivo superior de la OMC	11
- Declaración del Presidente	11
7. <i>Statu quo</i> arancelario para el comercio electrónico	12
- Propuesta del Canadá	12

	<u>Página</u>
8. Preparativos para la Conferencia Ministerial de 1998 y la conmemoración del Cincuentenario del sistema multilateral de comercio	20
a) Cuestiones de organización	20
b) Informe del Director General	20
c) Informes de situación presentados por los presidentes de los órganos de la OMC	21
d) Addendum al informe del Consejo General	33
9. Transparencia y supresión del carácter reservado de los documentos	33
10. Difusión prematura de informes de los grupos especiales de solución de diferencias	34
11. Adhesión de Azerbaiyán	37
- Presidencia del Grupo de Trabajo	37
12. Adhesión de Laos	37
- Presidencia del Grupo de Trabajo	37
13. Boletín diario	37
1. <u>Condiciones de servicio del personal de la OMC</u>	

El Presidente recuerda que, a pesar de los intensos esfuerzos desplegados a finales de 1997 por todos los Miembros interesados, no fue posible llegar a una decisión sobre la cuestión de las condiciones de servicio del personal de la OMC. Desde entonces han proseguido las consultas para superar las dificultades que habían impedido a algunos Miembros unirse al consenso que empezaba a surgir sobre esta cuestión. El resultado de estas consultas ha sido la preparación de un nuevo proyecto de Decisión y su distribución a los Miembros (WT/GC/W/83). Como el nuevo proyecto llega después de más de cuatro años de prolongadas y difíciles deliberaciones, representa una delicada transacción y un genuino esfuerzo por lograr el esperado avance en la cuestión de las condiciones de servicio. Antes de proceder a la adopción del proyecto de Decisión, el Presidente lee la siguiente declaración para que quede constancia:

"Durante las consultas que he mantenido acerca del proyecto de Decisión sobre las condiciones de servicio aplicables al personal de la Secretaría de la OMC, varios Miembros han hecho preguntas acerca del propósito de determinadas partes de la decisión. La declaración tiene por objeto aclarar esos propósitos. Al adoptar la decisión que figura en el documento WT/GC/W/83, los Miembros de la OMC decidirán hoy establecer una Secretaría permanente de la OMC con sus propios estatutos y reglamento. Éste es un paso sumamente importante que se basa en la Decisión Ministerial de Marrakech y que, como me consta, sólo ha sido posible por el arduo trabajo de muchos representantes y funcionarios de Ginebra y de las capitales. Al adoptar hoy esta decisión, el Consejo General subrayará, en el preámbulo, la necesidad de aumentos de la eficiencia, una mejor fijación de objetivos y otras medidas de economía para asegurar un efecto neutro sobre los gastos en el presupuesto de la OMC. A este respecto,

hemos de recordar que el presupuesto de la OMC es consecuencia de lo que los Miembros exigen de la Organización, inclusive en ámbitos tan esenciales como la asistencia técnica, la traducción, la solución de diferencias y la adhesión de nuevos Miembros, ámbitos todos ellos en los que la presión del trabajo viene aumentando de manera sostenida desde el establecimiento de la OMC. También hacemos demandas cada vez mayores al Director General y a la Secretaría para el seguimiento de la Reunión de Alto Nivel para los países menos adelantados. Por otra parte, varios Miembros han presentado ideas sobre la aplicación y las futuras actividades de la OMC en el contexto de la preparación de la Conferencia Ministerial de mayo, que bien pueden someter los recursos de la Secretaría a nuevas presiones. A la luz de lo que antecede, recordaré a los Miembros que la decisión que hoy adoptaremos es una decisión sobre las condiciones de servicio aplicables al personal de la Secretaría de la OMC. No es en modo alguno una decisión sobre el presupuesto de la Organización en los años venideros. Las decisiones sobre el presupuesto de la OMC se adoptarán, naturalmente, cada año de conformidad con los procedimientos establecidos; me consta que todos los Miembros esperan que se mantenga el alto nivel actual de los servicios de la Secretaría.

Al fijar el 1° de enero de 1999 como la fecha prevista para el establecimiento de la Secretaría de la OMC, es importante recordar que esta cuestión está ante el Consejo desde hace más de cuatro años. Debe hacerse todo lo posible por evitar cualquier nuevo aplazamiento del establecimiento de la Secretaría más allá del 1° de enero de 1999. Dicho de otro modo, el 1° de enero de 1999 debe considerarse la fecha límite. La decisión que hoy adoptamos exigirá de todos nosotros arduos esfuerzos para establecer la Secretaría permanente de la OMC el 1° de enero de 1999. En primer lugar, el Grupo de Trabajo sobre las Condiciones de Servicio Aplicables al Personal de la Secretaría de la OMC deberá redactar una propuesta detallada que cumpla los criterios definidos en esta decisión. En segundo lugar, será objeto de examen actuarial. En tercer lugar, el Consejo General tendrá que adoptar la propuesta y autorizar al Director General para que informe a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas de que ICITO desea solicitar la terminación de su afiliación a esa Caja. Para poder iniciar este proceso lo antes posible y cumplir con nuestra fecha límite del 1° de enero de 1999, he mantenido consultas sobre el nombramiento de un nuevo presidente del Grupo de Trabajo. Con la aprobación de ustedes, propongo que ocupe esa presidencia el Sr. R. Farrell (Nueva Zelanda).¹ Espero que todos reciban muy pronto una comunicación del Presidente en la que se les informe de la fecha en que el Grupo reanudará sus trabajos.

La decisión orienta al Grupo de Trabajo en cuanto a los parámetros de la propuesta que ha de elaborar. El párrafo 1 del anexo estipula que, al principio, la propuesta no debe establecer niveles de salario y prestaciones que en conjunto excedan de los niveles de los salarios y prestaciones del Régimen Común de las Naciones Unidas, quedando entendido que la única manera significativa de medir esos niveles será por los costos. Sin embargo, dentro de esos parámetros, la propuesta podrá prever una redistribución de las prestaciones, inclusive en el plan de pensiones propuesto, siempre que estén orientadas a problemas específicamente definidos. Si bien al principio el régimen común de las Naciones Unidas servirá de tope máximo para los niveles de los sueldos y prestaciones, también servirá de umbral mínimo. Ninguna de las disposiciones de la decisión ni del anexo empeorará los niveles de los salarios y prestaciones de que disfrutaban los actuales miembros del personal de la Secretaría de la OMC. Con arreglo al párrafo 2 del anexo, la propuesta debe contener una proyección que muestre el efecto neutro de los niveles de salarios y prestaciones del plan propuesto sobre los costos de personal, incluidos los costos administrativos y otros conexos, durante los próximos cinco a siete años. Dicho de otro modo, debe establecerse que los costos proyectados del sistema propuesto no serán

¹El Consejo General aprobó la propuesta.

superiores a los costos proyectados del régimen común de las Naciones Unidas durante ese marco temporal. Respetando estos parámetros, la propuesta que adoptaremos tendrá un efecto neutro en comparación con el régimen común de las Naciones Unidas. Para concluir deseo proponer que se adopte ahora el proyecto de Decisión, que figura en el documento WT/GC/W/83, a la luz de esta declaración."

El Consejo General adopta el proyecto de Decisión a la luz de la declaración del Presidente (WT/L/269).

El representante de Alemania dice que su Gobierno acepta la Decisión que acaba de adoptarse como base para los trabajos de establecer las condiciones de servicio aplicables al personal de la Secretaría de la OMC y desea declarar lo siguiente: i) Alemania entiende que la Decisión significa que en conjunto el nivel de los salarios y prestaciones del Régimen Común de las Naciones Unidas se acepta como tope máximo absoluto de los niveles de los salarios y prestaciones de la OMC; su país vigilará cuidadosamente la propuesta del Grupo de Trabajo a este respecto y reserva sus posiciones finales; ii) Alemania insistirá también en el futuro en el principio de que en conjunto el nivel de los salarios y prestaciones de la OMC no debe exceder de los niveles de los salarios y prestaciones comparables del Régimen Común de las Naciones Unidas; y iii) Alemania no asumirá ninguna garantía presupuestaria complementaria de pago de pensiones en el caso de que el Grupo de Trabajo opte por un plan independiente de pensiones de la OMC. Por consiguiente, un plan de la OMC independiente tendrá que ser un sistema definido en función de las contribuciones.

El representante del Reino Unido dice que su delegación tiene el placer de asociarse a la Decisión que acaba de adoptarse sobre las condiciones de servicio que se aplicarán al personal de la Secretaría, que su delegación tiene en alta consideración. La Decisión prevé el establecimiento de la Secretaría, con sus propios estatutos y reglamento, el 1º de enero de 1999 siempre que se cumplan determinadas condiciones claras. Esta Decisión se ha redactado cuidadosamente y la delegación del orador atribuye gran importancia a las condiciones que contiene. Tras haber escuchado cuidadosamente la declaración hecha por el Presidente bajo su propia autoridad, el orador desea insistir en que para el Reino Unido la Decisión es clara y no necesita ninguna glosa interpretativa. Para el Reino Unido, la Decisión será el texto autorizado en caso de que en el futuro surja cualquier diferencia de opinión sobre lo que se ha acordado en la presente reunión. Aludiendo a las perturbaciones causadas a los delegados en el estacionamiento de sus vehículos, el orador dice que su delegación ha estado tentada de hacer depender su asentimiento a la Decisión de una garantía del Consejo de personal de que pondría fin inmediatamente a esas perturbaciones. Sin embargo, ha creído que con esto se podría cometer el mismo error de los que han causado esos inconvenientes a las delegaciones. En cambio, el orador hace un llamamiento al personal para que reconozca que para conseguir sus objetivos no es el mejor medio enajenarse a los delegados.

La representante de los Estados Unidos dice que los Miembros han adoptado una decisión de dar el primer paso hacia un sistema independiente de remuneraciones y de personal de la OMC. Esta cuestión está en examen desde hace dos años y medio. Los Estados Unidos han manifestado constantemente que están comprometidos a establecer una OMC independiente y a considerar el eventual establecimiento de un plan de personal y de remuneraciones independiente del Régimen Común de las Naciones Unidas. En la Decisión que acaba de adoptarse, un importante principio del sistema independiente de sueldos y pensiones de la OMC es que ha de poder demostrarse que el efecto de ese sistema en los costos es neutral en comparación con lo que sucedería si el Régimen Común de las Naciones Unidas siguiera aplicándose *de facto* a la Secretaría. En otras palabras, el nuevo sistema no debe tener en el presupuesto de la OMC ninguna repercusión inicial ni proyectada. Si bien esta información no debe sorprender a ningún Miembro, la oradora se siente obligada a exponer, para que quede constancia de ello, que la posición de los Estados Unidos es que los futuros presupuestos anuales de la OMC no deben reflejar ningún crecimiento, expresado en términos nominales. En su Decisión, los Miembros han afirmado la práctica ya antigua de adoptar por consenso las decisiones sobre las cuestiones presupuestarias y administrativas. Los Estados Unidos tienen la intención de no participar

en el consenso sobre ningún proyecto de presupuesto de la OMC que no refleje el modo de pensar de un crecimiento nominal cero.

La representante de Francia expone su pleno apoyo a la Decisión, que es clara y precisa y fija las condiciones en las cuales puede establecerse una Secretaría independiente. Sobre la base de esta Decisión su delegación participará activamente en la labor del Grupo de Trabajo que va a establecerse. Su delegación confía plenamente en que la Secretaría de la OMC será establecida el 1° de enero de 1999.

El representante de Venezuela, hablando en nombre del Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC), da la bienvenida a la Decisión que se ha adoptado. La Decisión es una respuesta equilibrada a la situación, atiende a las legítimas expectativas del personal de la OMC al mejorar sus condiciones laborales y crea una Secretaría de la OMC independiente y con la autonomía necesaria. Ello beneficiará a todos los Miembros de la OMC, que son sus principales usuarios. Sin embargo, la Decisión no tendrá consecuencias presupuestarias para la Organización. El orador reitera que los países del GRULAC están dispuestos a colaborar de manera constructiva en los trabajos que aún quedan por realizar y que serán definidos en el Grupo de Trabajo.

El representante de Egipto desea reiterar que su delegación entiende que la decisión no afectará a las asignaciones presupuestarias para asistencia técnica ni dará lugar a un aumento de las contribuciones. Egipto, en concreto, viene pagando una contribución más alta de la que debería haber pagado, y ésta es una cuestión que su delegación planteará en otros foros.

El representante de Noruega dice que su delegación está satisfecha con la Decisión que acaba de adoptarse porque finalmente hace honor al compromiso asumido por los Miembros en Marrakech. El orador espera que la Decisión contribuya a la credibilidad de los Miembros, especialmente ante quienes trabajan en la Secretaría. Por ello es sumamente importante el mensaje político de la Decisión. Sin embargo, hay en ella y en sus anexos ciertas fórmulas de las que Noruega no está satisfecha. En particular, en el párrafo 2 del anexo se hace referencia a un marco temporal de cinco a siete años. Su delegación interpreta esa fórmula en el sentido de que es una previsión y no una fórmula estricta y jurídicamente vinculante. El orador estima que, si esta interpretación no es correcta, los Miembros, por los términos mismos del párrafo 2 del anexo, neutralizan en realidad por un lado la decisión que han adoptado por otro lado de establecer la OMC como organización *sui generis* fuera del régimen de las Naciones Unidas. Esta cuestión preocupa gravemente a Noruega, aunque esas preocupaciones no bloquearán un consenso porque los Miembros tienen que adoptar ahora decisiones operativas como acaban de hacerlo.

El representante de Hong Kong, China dice que sería lamentable que el acta mostrase una preponderancia de comentarios sobre esta importante propuesta hechos desde una única perspectiva. En opinión de su delegación, la mayoría de los Miembros apoya plenamente que se adopte ahora en firme una decisión de establecer la Secretaría como órgano independiente, lo antes posible y en condiciones equitativas para el personal. Según el parecer del orador, la declaración del Presidente refleja con precisión las opiniones de muchos Miembros, incluido Hong Kong, China. En particular, el orador está de acuerdo con el Presidente en que la Decisión no es en modo alguno una decisión sobre el presupuesto de la OMC en años futuros, porque ese presupuesto tendrá que hacer frente a numerosas demandas. También está de acuerdo con el Presidente en que no debe ahorrarse ningún esfuerzo para evitar todo nuevo aplazamiento del establecimiento de la Secretaría más allá del 1° de enero de 1999, y que la propuesta que ha de elaborarse sólo ha de prever que, al principio, los niveles conjuntos de los salarios y prestaciones no serán superiores a los del Régimen Común de las Naciones Unidas.

El representante de Corea celebra la adopción de la Decisión y la declaración del Presidente sobre ella. Sin embargo, en vista de la posición de Corea favorable a una pronta solución de esta cuestión, es lamentable que los Miembros no puedan establecer la Secretaría de esta Organización

sui generis antes del 1º de enero de 1999. Dicho esto, su delegación ve favorablemente la reanudación de la labor del Grupo de Trabajo y participará de cerca en sus actuaciones. Corea espera que no habrá nuevos retrasos en el establecimiento de una Secretaría de la OMC independiente más allá del 1º de enero de 1999.

El representante de Brunei Darussalam, hablando en nombre de los miembros de la ASEAN, expresa su apoyo a la Decisión y su esperanza de que los Miembros procedan con cautela al establecimiento de una Secretaría permanente de la OMC.

El representante de Bangladesh dice que su delegación desea hacerse eco de la opinión de Egipto de que las disposiciones relativas a las condiciones de servicio no deben en modo alguno afectar desfavorablemente a la cuantía de la asistencia técnica, especialmente la destinada a los países menos adelantados. Asimismo, las disposiciones tampoco deben dar lugar de ninguna manera a un aumento de las contribuciones de los países en desarrollo, y en particular de los menos adelantados de ellos.

La representante de los Países Bajos dice que su Gobierno se ha unido al consenso en la adopción de esta Decisión como base para los trabajos de establecer las condiciones de servicio aplicables al personal de la Secretaría de la OMC. Al hacerlo, su país declara lo siguiente: i) los Países Bajos están plenamente de acuerdo con el Presidente en que esta Decisión versa sobre las condiciones de servicio y no sobre el presupuesto de la Organización en años futuros. Si bien la OMC, como cualquier organización, debe continuar tratando de conseguir un máximo de eficiencia en sus costos, los Países Bajos estiman que ninguna de las disposiciones de la Decisión debe interpretarse en el sentido de que niega a la Organización los medios que necesitará para cumplir adecuadamente sus tareas en el futuro; ii) los Países Bajos seguirán participando constructivamente en el Grupo de Trabajo que habrá de comenzar sus tareas lo antes posible. Su delegación se orientará en ese proceso por dos grandes principios: primero, la constante preocupación por las consecuencias negativas que un sistema de la OMC independiente podría tener sobre el Régimen Común de las Naciones Unidas y sobre las posibilidades de reforma de éste y, segundo, como su delegación ha expuesto a menudo antes en los debates del Grupo de Trabajo, la opinión de su Gobierno es que todo plan de pensiones debe autofinanciarse sobre la base de las contribuciones. En la OMC su Gobierno no puede aceptar que los Miembros hayan de garantizar en definitiva las prestaciones de pensión. Ésta ha sido una política constante de los Países Bajos tanto en el contexto nacional como en el de otras organizaciones internacionales.

El Director General expresa su satisfacción por el hecho de que los Miembros han podido adoptar la Decisión de establecer una Secretaría permanente de la OMC con sus propios estatutos y reglamento. Todos convienen en que éste es un paso sumamente importante que ha de considerarse en el contexto de las tareas y responsabilidades crecientes que los propios Miembros asignan a la Organización y a su personal. Con toda razón, gusta a los Miembros recordar que la OMC es una Organización impulsada por ellos. Por este motivo, al adoptar la Decisión de establecer una Secretaría independiente, los Miembros están incrementando su responsabilidad directa en el funcionamiento adecuado de ella. Por este motivo también, en su calidad de Director General, el orador desea insistir en que la declaración del Presidente significa que, en relación con todos los aspectos del presupuesto de la OMC, ninguna de las disposiciones de la Decisión que acaba de tomarse puede limitar los derechos y obligaciones de los Miembros en el ejercicio de sus responsabilidades de conformidad con los procedimientos establecidos. Como los Miembros saben, el personal de la Secretaría siente la necesidad de avanzar para garantizar la actividad normal de esta organización, pero el gran sentido de responsabilidad que han demostrado no significa que consideren que sus expectativas han sido adecuadamente atendidas. El personal espera que en el Grupo de Trabajo haya un nuevo espíritu constructivo y disposición a aplicar todos los acuerdos alcanzados a la luz más favorable y positiva. Añade el orador que comparte plenamente el punto de vista del personal.

El Consejo General toma nota de las declaraciones.

2. Bhután - Solicitud de la condición de observador (WT/L/262)

El Presidente señala a la atención de los presentes la comunicación recibida de Bhután en la que solicita la condición de observador en el Consejo General y en sus órganos subsidiarios (WT/L/262), y en la que Bhután expresa su intención de solicitar la adhesión al Acuerdo sobre la OMC y hace una breve exposición de su economía y régimen de comercio exterior, de conformidad con las directrices para el reconocimiento a los Gobiernos de la condición de observadores en la OMC (WT/L/161, anexo 2). El orador propone que se acceda a la solicitud de Bhután.

El Consejo General así lo acuerda.

Los representantes de la India, Bangladesh, Brunei en nombre de los miembros de la ASEAN, y el Pakistán muestran su agrado y apoyo por el reconocimiento de la condición de observador a Bhután, que permitirá a este país familiarizarse más con los trabajos de la OMC y facilitará su adhesión al Acuerdo sobre la OMC. Los representantes de la India y el Pakistán insisten en la importancia de sus estrechas relaciones con Bhután, y aseguran a este país su apoyo y cooperación en el proceso de su adhesión.

El representante de la India dice que Bhután es un país rico en reservas y recursos naturales. La India ha tenido el privilegio de ser el principal participante en las iniciativas de desarrollo de Bhután, especialmente en los sectores de las infraestructuras y la energía hidráulica. En esta tarea, la India ha tenido especial cuidado de apreciar y respetar plenamente las opiniones y preocupaciones de Bhután en relación con su desarrollo económico y de preservar su extraordinario patrimonio social, cultural y medioambiental.

El representante de Bangladesh señala que Bhután es miembro de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (AAMCR) y cree que su presencia fortalecerá a la OMC y será beneficiosa para el sistema multilateral de comercio.

El Presidente, en nombre del Consejo General, da la bienvenida a Bhután como observador y le asegura la cooperación de los Miembros en sus futuras negociaciones de adhesión.

El representante de Bhután, tomando la palabra como observador, expresa su gratitud al Consejo General por haber concedido a su Gobierno la calidad de observador y agradece a los Miembros sus expresiones de apoyo y cooperación. Bhután tiene el propósito de hacer pleno uso de su condición de observador para estudiar las funciones y el trabajo que desempeña la OMC. Su delegación espera el valioso apoyo y orientación de los Miembros y de la Secretaría cuando Bhután inicie activamente el proceso de aprendizaje y preparación para una rápida adhesión.

El Consejo General toma nota de las declaraciones.

3. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos
- Informe del Comité (WT/BFA/35)

El Sr. Meier (Suiza), Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos, presenta el informe del Comité sobre su reunión de 12 de marzo (WT/BFA/35) y dice que el Comité continuó sus deliberaciones sobre la utilización del saldo del superávit de 1996 sobre la base de un proyecto de resolución preparado por su predecesor. La gran mayoría de las delegaciones indicó que estaban en situación de apoyar el proyecto de resolución aun cuando algunas habrían preferido que los fondos se asignasen a otros fines. Sin embargo, una delegación indicó que no podía apoyar la asignación de fondos del superávit al programa de asistencia técnica de la OMC ni al incremento de los recursos destinados a prestar asistencia a los países en desarrollo que solicitasen

los servicios de un experto jurídico, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 27 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias. En definitiva, el Comité tomó nota de que no pudo llegarse a consenso sobre la utilización del saldo del superávit de 1996 y de que debían continuar las deliberaciones al respecto.

En cuanto a la cooperación entre las Naciones Unidas y la OMC con respecto a las disposiciones presupuestarias del CCI, el orador recuerda que en 1997 el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC presentó su presupuesto de conformidad con las prescripciones de las Naciones Unidas y de la OMC, lo que planteó considerables dificultades técnicas y acarreó un empleo ineficiente de los recursos. Su predecesor y funcionarios de la OMC y del CCI habían examinado esta cuestión en Nueva York con las Naciones Unidas. Se acordó que la Secretaría prepararía una nota fáctica sobre la cuestión de los aspectos presupuestarios de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OMC en lo que respecta al CCI, y que también sería útil mantener contactos cuando se reuniera en Ginebra, en junio, el Comité Consultivo en Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CCAPA). Estos contactos estaban previstos para principios de junio y este asunto recibiría seguimiento en la reunión del Comité de mediados de ese mismo mes.

En cuanto a los Miembros incluidos en la categoría IV de las medidas administrativas de la OMC, y de conformidad con la decisión del Comité Preparatorio de la OMC de que al principio del año el Comité debe comunicar al Consejo General los Miembros que tengan tres o más años de contribuciones pendientes, el Comité recomendó que se instase a los Miembros enumerados en el párrafo 16 del informe a que liquidasen sus atrasos.

Entre los asuntos que han de tratarse en 1998, el Comité hará un examen del nuevo sistema de cálculo de las contribuciones al presupuesto de la OMC, que lleva en vigor tres años. El Comité acordó en noviembre de 1997 examinar también el nivel de la contribución mínima al identificar posibles medidas a favor de los países menos adelantados. El Comité acordó también establecer un grupo de trabajo para estudiar el sistema de contribuciones, pero consideró que la cuestión de la contribución mínima debía tratarse en el propio Comité. El Grupo de Trabajo, que presidirá el Sr. Sándor Simon (Hungría), celebrará su primera reunión en breve.

En cuanto a la petición de un Miembro incluido en la categoría IV que no es un país menos adelantado de tener acceso a la asistencia técnica y a la formación, el Comité examinó este asunto e identificó una solución (párrafos 23 a 26 del informe). Sobre la base de las deliberaciones, se iniciaron consultas para tratar de dar un enfoque genérico a este problema.

El Consejo toma nota de la declaración, aprueba la recomendación específica del Comité de Asuntos Presupuestarios, que figura en el párrafo 16 de su informe WT/BFA/35, y adopta el informe.

4. Comité de Restricciones por Balanza de Pagos
- Consulta con Nigeria (WT/BOP/R/41)

El Sr. Jenkins (Reino Unido), Presidente del Comité, dice que al reanudar la consulta con Nigeria los días 11 y 12 de febrero, el Comité tuvo ante sí una propuesta de Nigeria (WT/BOP/N/32/Add.1) de suprimir a lo largo de un período de cinco años las prohibiciones a la importación vigentes y que ese país justificaba al amparo de la sección B del artículo XVIII. El Comité no pudo llegar a consenso sobre ese calendario propuesto, ni ponerse de acuerdo sobre propuestas concretas de recomendaciones del Consejo General. En consecuencia, el informe presentado al Consejo General registraba las distintas opiniones expresadas en el Comité, como exige lo dispuesto en el párrafo 13 del Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de balanza de pagos.

La representante de los Estados Unidos dice que su Gobierno se siente decepcionado porque Nigeria ha ignorado las preocupaciones de una gran mayoría de los miembros del Comité de que debe eliminar rápidamente ciertas medidas a la importación que justifica al amparo de la sección B del artículo XVIII. El Comité ha indicado a Nigeria en cuatro ocasiones que estas medidas son incompatibles con sus obligaciones en la OMC. Sin embargo Nigeria ha optado por seguir manteniendo esas medidas a la importación incompatibles con la OMC, durante cuatro años más hasta 2002. Los Estados Unidos esperan que Nigeria tome disposiciones lo antes posible para poner esas medidas en conformidad con el Acuerdo sobre la OMC. Si las medidas no pueden eliminarse inmediatamente, Nigeria debe tratar de llegar a un acuerdo con los Miembros para eliminarlas lo antes posible con un calendario preciso, y tratar de obtener una exención de conformidad con lo dispuesto en el párrafo IX de la OMC para cubrirse jurídicamente durante el período de supresión de esas medidas. A estos efectos, los Estados Unidos tienen interés en proseguir consultas informales con Nigeria y otros Miembros interesados, en la esperanza de que esta cuestión puede ser resuelta satisfactoriamente en el Consejo General en un futuro próximo. Mientras tanto, Nigeria debe mantener informado al Consejo General, en futuras reuniones, de los progresos realizados para suprimir esas medidas hasta que se haya alcanzado ese acuerdo entre los Miembros.

El representante de las Comunidades Europeas lamenta que el Comité no haya podido ponerse de acuerdo sobre las conclusiones de las consultas relativas a las restricciones aplicadas por Nigeria a las importaciones al amparo del artículo XVIII. Su delegación desea señalar dos importantes elementos en relación con esas restricciones. Ya antes de la reanudación de las consultas los días 11 y 12 de febrero, el Comité determinó que Nigeria no podía justificar en virtud de las disposiciones sobre balanza de pagos las restricciones que aplica a las importaciones y que, por consiguiente, tenía obligación de suprimir sus medidas aplicadas al amparo de la sección B del artículo XVIII. Aun cuando la situación de la balanza de pagos de Nigeria fuera la que se prevé en la sección B del artículo XVIII, las modalidades de las restricciones a la importación no están en conformidad con las prescripciones de dicha sección, y deben ser suprimidas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del mismo artículo. Antes de las consultas de febrero, Nigeria dispuso de un prolongado período de tiempo para eliminar esas medidas. El Comité suspendió las consultas cuatro veces en dos años para permitir a Nigeria poner sus medidas en conformidad. El tiempo que Nigeria ha seguido aplicando restricciones a la importación incompatibles con el GATT es motivo de gran preocupación entre los Miembros. Las Comunidades Europeas atribuyen gran prioridad a la correcta aplicación de las disposiciones sobre balanza de pagos, para asegurarse de que las utilizan sólo los Miembros que se enfrentan a una crisis de balanza de pagos que requiere medidas transitorias. El pleno respeto de los artículos XII y XVIII del GATT y del Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de balanza de pagos es de gran importancia y en los últimos años muchos Miembros han dejado de prevalerse del artículo XVIII cuando ha mejorado la posición de su balanza de pagos. Las Comunidades Europeas instan a Nigeria a que suprima sin demora sus restricciones a la importación vigentes, para poner esas medidas en conformidad con las normas de la OMC.

El representante del Canadá lamenta que no fuera posible llegar a conclusiones convenidas en la reunión de febrero del Comité. En esa reunión el Canadá señaló que Nigeria había hecho esfuerzos para revisar su plan de supresión gradual de las restricciones a la importación hasta el año 2002, pero insistió en que ese plan seguía siendo demasiado largo y ésta era todavía la opinión de su delegación. Toda nueva demora en la supresión pondrá en peligro los progresos del programa de reforma de Nigeria y la confianza de los inversionistas nacionales y extranjeros. Además, el Canadá estima que Nigeria no puede justificar estas medidas al amparo de las disposiciones sobre balanza de pagos y, por tanto, insta a este país a que ponga esas medidas en conformidad.

El representante de Australia hace suya la preocupación y la decepción expresadas por anteriores oradores. Hay pruebas abrumadoras de que las medidas de Nigeria no están en conformidad con las disposiciones de la OMC sobre balanza de pagos. Así lo ha confirmado el Comité. Si bien Nigeria

ha suprimido recientemente algunos productos de la lista de las restricciones a la importación, las restricciones restantes que se aplican por motivos de balanza de pagos a cuatro partidas no tienen justificación ninguna en la OMC. Australia se siente decepcionada de que a pesar de los esfuerzos desplegados por el Comité en los dos años pasados, Nigeria no haya podido proponer un plan aceptable para la supresión gradual de esas restricciones. Una supresión a lo largo de cinco años resulta inaceptable. Australia pide a Nigeria que reconozca que, al no tener ninguna justificación por motivos de balanza de pagos, esas restricciones deben suprimirse sin demora. Australia recibirá con agrado cualquier información de Nigeria sobre su intención de suprimir esas restricciones y sobre sus planes para conformarse a las obligaciones adquiridas en la OMC.

El representante de Nueva Zelandia apoya las declaraciones de los oradores anteriores. Es importante para el sistema de la OMC que esas medidas se supriman lo antes posible, y es sensata la vía sugerida por los Estados Unidos. En cuanto a las consultas sobre la balanza de pagos en general, Nueva Zelandia desea insistir en que deben tener lugar sin retrasos innecesarios.

El representante de Suiza expresa grave preocupación por las medidas que Nigeria aplica a la importación y lamenta que el Comité no haya podido llegar a un acuerdo. Como su delegación ha dicho en varias ocasiones, las medidas aplicadas por Nigeria no están amparadas por las disposiciones de la OMC sobre balanza de pagos y por consiguiente no están en conformidad con las obligaciones adquiridas en el marco de la OMC. Es por tanto urgente que Nigeria suprima esas medidas.

El representante de Noruega dice que si Nigeria no puede eliminar esas medidas inmediatamente, debe buscar bajo la forma de una exención, un acuerdo con los Miembros sobre un calendario preciso para su supresión. Este procedimiento será bueno para Nigeria y para la OMC.

El representante de Nigeria dice que su delegación ha transmitido a su Gobierno las conclusiones del Comité para información y para que adopte las medidas de seguimiento adecuadas. Asegura al Consejo General que Nigeria hará todo lo posible para conseguir una rápida solución del problema y continuará con sus interlocutores comerciales las consultas sobre la manera mejor y más rápida de resolver el problema.

El Consejo General toma nota de las declaraciones y adopta el informe sobre las consultas con Nigeria (WT/BOP/R/41).

5. Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC

- a) Sistema Armonizado - Solicitudes de prórroga de exenciones
 - i) Bangladesh (G/L/227, G/W/107/Rev.1)
 - ii) Nicaragua (G/L/230, G/W/110 y Corr.1)
 - iii) Sri Lanka (G/L/229/Rev.1, G/W/109)

El Presidente señala a la atención de los presentes las solicitudes recibidas de Bangladesh (G/L/227), Nicaragua (G/L/230) y Sri Lanka (G/L/229/Rev.1) de prórroga de las exenciones anteriormente concedidas a estos países en relación con la aplicación del Sistema Armonizado, y los proyectos de decisión a este efecto (Bangladesh G/W/107/Rev.1, Nicaragua G/W/110 y Sri Lanka G/W/109).

El Sr. Saborío Soto (Costa Rica), Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, informa del examen de estas solicitudes por parte del Consejo y dice que éste ha acordado dar traslado de los proyectos de decisión al Consejo General para su adopción.

El Consejo General toma nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC convenido en noviembre de 1995 (WT/L/93), adopta los proyectos de Decisión (Bangladesh - WT/L/264; Nicaragua - WT/L/265 y Sri Lanka WT/L/266).

- b) Zambia - Renegociación de la Lista LXXVIII
- Solicitud de prórroga de la exención (G/L/228, G/C/W/108)

El Presidente señala a la atención de los presentes la solicitud recibida de Zambia (G/L/228) de una prórroga de la exención anteriormente concedida para la renegociación de su Lista, y el proyecto de Decisión a este efecto (G/C/W/108).

El Sr. Saborío Soto (Costa Rica), Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, informa del examen de estas solicitudes por parte del Consejo y dice que éste ha acordado dar traslado de los proyectos de decisión al Consejo General para su adopción.

El Consejo General toma nota del informe y, con arreglo al procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC convenido en noviembre de 1995 (WT/L/93), adopta los proyectos de decisión (WT/L/267).

- c) Decisión sobre la introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC el 1º de enero de 1996
- Prórroga del plazo (G/C/W/111)

El Presidente señala a la atención de los presentes el proyecto de Decisión sobre la introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC el 1º de enero de 1996, que figura en el documento G/C/W/111.

El Sr. Saborío Soto (Costa Rica), Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, informa del examen de esta cuestión por parte del Consejo y dice que éste ha acordado dar traslado al Consejo General del proyecto de Decisión que figura en el documento G/C/W/111, para su adopción. El proyecto de Decisión enumera en su anexo 36 Miembros que han solicitado la prórroga de la exención y otros cuatro Miembros que han solicitado ser incluidos en ella.

El Consejo General toma nota del informe y, con arreglo al procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC convenido en noviembre de 1995 (WT/L/93), adopta el proyecto de Decisión (WT/L/268).

6. Estructura de la Secretaría y el personal directivo superior de la OMC (WT/L/207)
- Declaración del Presidente

El Presidente recuerda que en abril de 1997 el Consejo General decidió lo siguiente sobre la cuestión de la estructura de la Secretaría y el personal directivo superior de la OMC: i) pedir al Director General que no más tarde de octubre de 1997 presentase un informe con sus recomendaciones acerca de la forma en que podrían mejorarse el funcionamiento y la eficiencia operativa de la Secretaría para responder a los retos con que se enfrenta la Organización, incluso mediante una racionalización de la estructura del personal directivo superior a la luz de la intención de los Miembros de reducir de manera significativa el número de Directores Generales Adjuntos; y ii) que el examen de las cuestiones a que se refiere el párrafo anterior se inicie antes del final de 1997, con objeto de que pudieran adoptarse decisiones antes del nombramiento del próximo Director General y que éstas quedasen reflejadas en el presupuesto de la OMC para 1999.

Como saben los Miembros, el informe del Director General se distribuyó a las delegaciones en octubre de 1997 (WT/GC/W/74), y se examinó brevemente en consultas informales el 2 de diciembre. Desde entonces el orador ha mantenido nuevas consultas sobre este asunto los días 19 y 30 de marzo y lo ha planteado a las delegaciones en una reunión informal el 22 de abril. Si bien las delegaciones expresaron preferencias diversas sobre el número de Directores Generales Adjuntos, todas indicaron que estaban dispuestas a mostrar cierta flexibilidad. También se puso de manifiesto, sobre la base de las opiniones expresadas, que una solución equilibrada para la estructura del personal directivo superior podía ser la opción 1 + 2, es decir, un Director General y dos Directores Generales Adjuntos. Por tanto, el orador tiene la intención de proponer que el Consejo General acuerde en la presente reunión que el número de puestos de Director General Adjunto en la estructura futura del personal directivo superior quede reducido a dos y que otros aspectos del informe permanezcan abiertos a ulterior examen. No obstante, una delegación mantuvo con firmeza la opinión de que sólo debía llegarse a acuerdo sobre esta cuestión en el entendimiento de que se seguiría estudiando la manera en que la Secretaría debía responder a los desafíos expuestos en el informe del Director General. El orador propone por tanto que se aplase la decisión sobre su propuesta, con objeto de permitir nuevas consultas. Dada la importancia de adoptar prontamente una decisión sobre el número de Directores Generales Adjuntos, tiene el propósito de celebrar consultas a la mayor brevedad y de volver a esta cuestión cuando la reunión del Consejo General de los días 2 y 14 de abril se reanude en mayo.

El Consejo General toma nota de la declaración.

7. Statu quo arancelario para el comercio electrónico
- Propuesta del Canadá (WT/GC/W/82)

El Presidente indica que este punto figura en el orden del día a petición del Canadá.

El representante del Canadá dice que un reciente estudio de la Secretaría y la propuesta de los Estados Unidos de crear una zona exenta de derechos de aduana para el comercio electrónico (WT/GC/W/78) han planteado varias cuestiones de política comercial, entre otras las siguientes: cuestiones de definición, por ejemplo, la clasificación de lo que se entrega de forma electrónica como mercancía o servicio, o el modo de servicio de lo que se entrega aplicable al comercio electrónico; y la aplicación de los acuerdos comerciales existentes al comercio electrónico. No son estas cuestiones triviales, y no se deben dejar al albur de la solución de diferencias. Es menester que los Miembros de la OMC adopten decisiones de carácter político. Entretanto, como el comercio electrónico sigue aumentando velozmente, los Miembros podrían enviar un importante mensaje a las empresas y los consumidores de todo el mundo si decidieran asumir el compromiso político de un *statu quo* temporal respecto de cualquier nueva medida que tuviese por consecuencia la aplicación de derechos de aduana a lo que se entrega de forma electrónica. El *statu quo* sería temporal y sin perjuicio de las decisiones que en el futuro se adoptasen en el contexto de negociaciones, comprendidas las relativas a la clasificación de lo que se entrega electrónicamente como mercancías o servicios. Se aplicaría únicamente a las nuevas medidas y a los derechos de aduana, no a los impuestos en general. Además, el *statu quo* únicamente se aplicaría a las entregas que se realizaran electrónicamente, no a lo que se hubiere pedido electrónicamente, pero no se hubiere entregado en formato electrónico. Del mismo modo, el *statu quo* no se aplicaría a las entregas que se realizan electrónicamente que fuesen propias y necesarias para el funcionamiento de una mercancía entregada de forma no electrónica. Es perfectamente posible que los Miembros de la OMC consideren que el comercio electrónico está subsumido en gran medida en los acuerdos vigentes y que sólo es menester una pequeña labor adicional tocante a negociar nuevos acuerdos. Así, por ejemplo, a propósito de la aplicación de los acuerdos comerciales vigentes al comercio electrónico, cabe afirmar que en la actualidad el documento más importante de la OMC sobre el comercio electrónico es el Anexo sobre telecomunicaciones del AGCS, el cual dispone que cada Miembro permitirá "el acceso a las redes y servicios público de transporte de telecomunicaciones y la utilización de los mismos, para el suministro de cualquier servicio consignado en su Lista", asegurando

de ese modo que los proveedores de servicios que deseen prestar servicios comerciales al por menor, de distribución, bancarios o cualesquiera otros servicios respecto de los cuales un Miembro haya asumido compromisos, tenga también acceso a la infraestructura de telecomunicaciones para prestar esos servicios.

Si los Miembros llegan a la conclusión de que hay que tratar como servicios a las transmisiones electrónicas, la redacción sin ambages del Anexo parece garantizar que se permitirá que se lleve a cabo el comercio electrónico en los territorios de todos los Miembros, con sujeción a las disciplinas del AGCS que se aplican a los servicios respecto de los cuales los Miembros han asumido compromisos. El ejemplo del Anexo sobre telecomunicaciones del AGCS demuestra que el comercio electrónico no está totalmente al margen de las disciplinas comerciales vigentes. Lo que se necesita ahora es un "entendimiento" multilateral acerca de cómo aplicar esas disciplinas comerciales actuales al comercio electrónico y qué otro ámbito de cobertura puede ser conveniente que tengan. Habrá que determinar el proceso adecuado para debatir esta cuestión en la OMC. La propuesta del Canadá de un *statu quo* arancelario, de ser aprobada, pondría de manifiesto el compromiso de los Miembros de alentar el comercio electrónico mundial, al tiempo que se reconocería que la cuestión de los aranceles debe ser considerada parte del programa normativo más amplio del comercio internacional. Los funcionarios encargados de la política comercial desconocen muchas cosas acerca del comercio electrónico. Además, los gobiernos en general, los dirigentes de la industria que intervienen en todos los aspectos de la tecnología de la información y los consumidores y los usuarios únicamente pueden adivinar las posibilidades de este nuevo medio. Ahora bien, el Canadá tiene el convencimiento de que hay que alentar y nutrir este fenómeno orientado al mercado e impulsado por los usuarios, por todo lo que puede ofrecer a los ciudadanos y los países. El compromiso político de no crear nuevas barreras arancelarias y de iniciar de inmediato un programa de trabajo sobre el comercio electrónico contribuirá a que este recurso mundial evolucione por los cauces debidos.

La representante de los Estados Unidos informa a las delegaciones acerca de las actividades de la delegación de los Estados Unidos respecto del comercio electrónico desde que se formuló la propuesta de los Estados Unidos en la reunión del 19 de febrero del Consejo General. Se han celebrado numerosas discusiones bilaterales y plurilaterales informales. Además, expertos de los Estados Unidos han visitado varios países de la OMC para explicar la propuesta a los funcionarios en las respectivas capitales. En conjunto, la representante considera alentadores los resultados de las consultas bilaterales y plurilaterales, ya que han revelado que muchas delegaciones están sumamente interesadas en el comercio electrónico. No debe sorprender este interés, habida cuenta del impacto positivo que el comercio electrónico puede tener en el crecimiento económico. El comercio electrónico puede ayudar a crecer a los países desarrollados y en desarrollo. En sus consultas con los países en desarrollo, se le ha hablado de cómo puede beneficiar el comercio electrónico al desarrollo. Además, se le ha comunicado el interés que existe por recibir infraestructura y asistencia técnica. Para responder adecuadamente a este interés, habrá que examinar qué se puede hacer exactamente dentro del ámbito de competencia de la OMC, cotejándolo con los servicios que pueden prestar otras organizaciones. Los Miembros de la OMC han alcanzado el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) y el Acuerdo sobre telecomunicaciones básicas y la oradora dice que espera que haya más países en desarrollo que intervengan en esas iniciativas de la OMC, pues esa intervención puede atraer las necesarias inversiones. Paralelamente a las iniciativas de los Estados Unidos, su delegación desea que surjan otras contribuciones que la OMC pueda hacer en el terreno del desarrollo, para que los países en desarrollo se beneficien del crecimiento del comercio electrónico. Su delegación reitera su creencia de que todos los países se beneficiarán del crecimiento del comercio electrónico. Aunque no se puede excluir a los países en desarrollo, la OMC no debe dejar pasar más tiempo sin enviar un mensaje sobre las transmisiones electrónicas. Es posible desplegar todos estos esfuerzos al mismo tiempo.

Con su propuesta, los Estados Unidos han pretendido enviar una señal intensa al sector privado, las empresas y los ciudadanos, para que sepan que la OMC está dispuesta a contribuir positivamente a los esfuerzos que permitan crecer y desarrollarse al comercio electrónico. Al formular la propuesta,

su delegación observó que los Estados Unidos están interesados en las opiniones ajenas y desean colaborar con los demás para concebir un planteamiento aceptable para el mayor número posible de países. Su delegación ha actuado con este espíritu de apertura en las conversaciones que ha celebrado con otras delegaciones y ha tenido en cuenta los distintos intereses expresados. La oradora observa que la propuesta del Canadá, aunque oportuna, de ser aprobada fijaría un límite temporal al mantenimiento del *statu quo* tocante al tratamiento que en materia de derechos de aduana se aplica a las transmisiones electrónicas. Pues bien, los Miembros de la OMC no pueden limitar su ambición a enviar un mensaje que sólo dure 20 meses. Deben enviar un mensaje de la OMC cuya importancia dure más tiempo. Los Estados Unidos respaldan a quienes han abogado por un futuro programa de trabajo que estudie el impacto que el comercio electrónico puede tener en la OMC y en sus distintos órganos. Es interesante que en el documento distribuido por las Comunidades Europeas y sus Estados miembros se pida un futuro plan de trabajo, pero la oradora se pregunta si es suficientemente ambicioso por lo que se refiere a lanzar un mensaje que cale hondo.

Para tener en cuenta la propuesta de las Comunidades Europeas, la oradora propone que el Consejo General, acaso dentro de sus preparativos de la Conferencia Ministerial de 1999, estudie la posibilidad de solicitar las opiniones de los consejos y comités pertinentes de la OMC acerca de las disciplinas y de la función del comercio electrónico en el reforzamiento del sistema multilateral. Para esa labor, el Consejo podría basarse en el documento elaborado por la Secretaría. La oradora subraya que lo que no se puede dejar para el futuro es un entendimiento de que los Miembros seguirán su práctica actual de no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas, tema a propósito del cual habrá que ponerse de acuerdo en las cuatro semanas próximas. La oradora reitera que en la actualidad ningún Miembro de la OMC considera que las transmisiones electrónicas sean importaciones con miras a la imposición de derechos de aduana, que en los Aranceles de Aduanas según el Sistema Armonizado no aparecen clasificadas esas transmisiones y que ningún Miembro impone derechos de aduana a las transmisiones electrónicas. No se gravan con derechos de aduana las llamadas telefónicas ni los mensajes por fax internacionales. Además, tampoco hay que abonar derechos de aduana cuando un ordenador conecta con una base de datos. Las llamadas telefónicas, los mensajes por fax y los ordenadores tienen en común un elemento: se basan en transmisiones electrónicas que pueden atravesar las fronteras. Por todo lo dicho, la oradora pide a todas las delegaciones que apoyen ahora el compromiso de proseguir las prácticas actuales y de establecer un futuro plan de trabajo de la OMC sobre el comercio electrónico.

El representante del Japón dice que el comercio electrónico mundial, por conducto de Internet y otros medios, será uno de los principales motores del crecimiento económico mundial en los años próximos. El Japón cree que el sector privado debe desempeñar un papel esencial en el fomento del comercio electrónico y que los gobiernos deben abstenerse de imponerle restricciones indebidas. En cuanto a los derechos de aduana, dice que en la actualidad no se grava con derechos de aduana el comercio electrónico. Habida cuenta de la importancia del comercio electrónico, es menester examinar de cerca las relaciones existentes entre los Acuerdos de la OMC y el comercio electrónico. Convendría que los Miembros iniciaran un examen exhaustivo en la OMC de los aspectos del comercio electrónico relacionados con el comercio, teniendo presente que el comercio electrónico guarda relación con distintos aspectos de los Acuerdos de la OMC, tendente a alcanzar en breve una conclusión acerca de qué medidas será preciso adoptar. Entretanto, y sin perjuicio de las decisiones que en el futuro se adopten acerca de los derechos de aduana, los Miembros podrían decidir, como ha propuesto el Canadá, no aplicar ninguna medida nueva que pudiese dar lugar a la aplicación de derechos de aduana al comercio electrónico, y replantear ese *statu quo* a partir del 1º de enero del año 2000.

El representante de las Comunidades Europeas dice que su delegación examinará cuidadosamente las propuestas del Canadá y de los Estados Unidos y observa que se ha distribuido recientemente una comunicación de las Comunidades Europeas y sus Estados miembros sobre el comercio electrónico (WT/GC/W/85). Respondiendo a la afirmación de los Estados Unidos de que la propuesta de las Comunidades no es suficientemente ambiciosa, indica que sí que lo es por haberse propuesto en ella

que se aborden todos los aspectos del comercio electrónico relacionados con la OMC, comprendida la situación de los derechos de aduana y su aspecto relativo al desarrollo. El comercio electrónico sólo se podrá desarrollar si existe un marco mundial previsible decidido en el plano multilateral, a propósito de lo cual, corresponde desempeñar un papel esencial a la OMC. Las iniciativas de los Estados Unidos, Egipto, Australia y el Canadá son útiles. Entre las ideas de las Comunidades Europeas con miras a una iniciativa global de la OMC sobre todas las cuestiones comerciales que afectan al comercio electrónico está la de celebrar discusiones sobre los temas siguientes: i) la situación del comercio electrónico en la OMC, a fin de determinar qué disposiciones del Acuerdo sobre la OMC se aplican o no a él, así como de estudiar el tratamiento jurídico de las transacciones electrónicas conforme a los principios de la OMC, en particular del AGCS; ii) un posible acuerdo conforme al cual no se impondrán derechos a la importación de los servicios en línea (que no comprendería los impuestos indirectos ni los aranceles sobre las mercancías encargadas electrónicamente y entregadas materialmente); iii) una protección eficaz de la intimidad de las personas, con objeto de facilitar el comercio electrónico, habida cuenta de que la inexistencia de normas de protección de datos puede llegar a ser un impedimento para el desarrollo del comercio electrónico; iv) los aspectos de competencia del comercio electrónico, a fin de resolver cuestiones como el uso incorrecto o el abuso de la información, o las restricciones injustificables al acceso y el uso de la tecnología de la información, como Internet; y v) los aspectos del comercio electrónico relacionados con la propiedad intelectual, la contratación pública, la facilitación del comercio y el Acuerdo sobre Tecnología de la Información. El orador indica que en el examen que la OMC realice del comercio en línea se deberá reconocer además la necesidad imperiosa de aumentar la participación de los países Miembros en desarrollo en el comercio electrónico. Propone que el Consejo General lance un debate en los órganos de la OMC para que los Miembros lleven a cabo un examen exhaustivo del comercio electrónico a propósito de todas esas cuestiones, con objeto de aclarar la aplicación de las normas de la OMC al comercio electrónico y de revisarlas en caso necesario, fijando para ello una fecha límite que no sea posterior a diciembre de 1998. Se trata de una meta ambiciosa, pero que corresponde perfectamente a la claridad y la previsibilidad que se necesitan con apremio en beneficio de los proveedores y usuarios del comercio electrónico.

El representante de Noruega reitera el interés de su delegación por el comercio electrónico. Observando que se están examinando por lo menos cuatro documentos distintos, de los Estados Unidos, el Canadá, Australia y las Comunidades Europeas, dice que es preciso abordar la cuestión con más coordinación, tanto por lo que hace al procedimiento como al fondo de la cuestión. Aunque su delegación desea desempeñar un papel más activo en esta cuestión, no está claro dónde será tratado.

El representante de Suiza dice que su delegación está a favor de mantener el sistema que en la actualidad rige el intercambio de datos y mercancías electrónicos que son objeto de comercio electrónico. Dice que en los últimos años el comercio electrónico se ha desarrollado enormemente porque los Miembros no le han puesto trabas. Como han observado los Estados Unidos, el comercio electrónico tiende a situar en pie de igualdad a todos los interlocutores, sea cual fuere su dimensión y su nivel de desarrollo, idea que ha llevado al Gobierno suizo a respaldar la idea de un pacto sobre exención de derechos en Internet. Su delegación está a favor de ese pacto porque, en primer lugar, el comercio electrónico es y será un instrumento crucial del desarrollo de todas las economías, tanto desarrolladas como en desarrollo. Es esencial que por conducto del comercio electrónico no se establezcan sistemas de dos vías que contengan el desarrollo de algunas economías y provoquen la fragmentación del sistema comercial. En segundo lugar, el orador indica que el proceso iniciado en la OMC debe ser sencillo, de fácil manejo y productivo. Debe determinar los parámetros específicos, y las distintas propuestas que se han presentado son un excelente punto de partida para los debates al respecto. La labor que se realice debe evitar alzar nuevos obstáculos al comercio. El orador expresa el interés de su delegación por la labor que se lleva a cabo en el Consejo General a propósito de esta cuestión y su convencimiento de que será útil.

El representante de Nueva Zelanda apoya la idea de que la OMC afirme la actual inexistencia de derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas, lo cual demostraría, de forma patente, el deseo de los Miembros de estudiar las consecuencias del comercio electrónico en el comercio -función para realizar la cual la OMC está singularmente bien preparada. Los debates celebrados en distintos órganos ya han puesto de manifiesto que la OMC puede hacer contribuciones valiosas sobre distintas cuestiones esenciales. El objetivo general de la política de Nueva Zelanda es alcanzar un entorno estable que permita florecer al comercio electrónico. Nueva Zelanda cree que ese entorno exige una escasa intervención de los gobiernos y una cooperación permanente con los intereses del sector privado. Los Miembros deben analizar seriamente los distintos planteamientos ya expuestos y Nueva Zelanda espera participar activamente en los futuros debates.

El representante de la Argentina se refiere a la propuesta del Canadá de crear una zona exenta de derechos de aduana para el comercio electrónico y a la propuesta suiza de un pacto sobre exención de derechos e indica que ninguna de estas propuestas, así como tampoco otras, se ajustan a lo dispuesto en el artículo V del AGCS y en el artículo XXIV del GATT de 1994. Como el comercio electrónico no forma parte de los Acuerdos de la OMC, no comprende el contexto en que se hace referencia a una decisión sobre el comercio electrónico y a diferencias al respecto. El documento de la Secretaría, al igual que los documentos presentados por el Canadá y otros países, afirma que el comercio electrónico no es una mercancía ni un servicio, y como la OMC únicamente tiene disciplinas relativas a las mercancías y los servicios, el orador dice que no sabe cómo se puede resolver este dilema. Si se llegase a un compromiso político en torno al *statu quo* y alguien lo infringiese, lo único que cabría decir es que ese Miembro se había desviado del *statu quo*. Para su delegación, se trata de una cuestión seria y el orador indica el apoyo de su delegación a cualquier iniciativa en pro de la liberalización del comercio y dice que le parece extraño que nadie haya mencionado que Internet multiplica por dos su lista de clientes cada 100 días. Desea que esta cifra aumente con más velocidad todavía, pero indica que está interesado en mantener la estabilidad y la confianza en la OMC. Su delegación necesita tiempo para estudiar el impacto del comercio electrónico en los flujos comerciales y en cómo se pueden ajustar las disciplinas de la OMC respecto del mismo. Su delegación analizará y seguirá muy de cerca esta cuestión.

El representante de la República Checa se congratula de la iniciativa de los Estados Unidos, el Canadá, las Comunidades Europeas y otros países en pro de que la OMC estudie la conveniencia de no gravar con derechos de aduana el comercio electrónico. Su delegación simpatiza con esta propuesta, sobre todo porque la República Checa no aplica derechos de aduana a las transmisiones electrónicas. Ahora bien, es evidente que el comercio electrónico es un tema que entraña un amplio abanico de aspectos políticos que habrá que examinar detenidamente antes de adoptar cualquier medida que sea jurídicamente vinculante. Por ello, su delegación prefiere iniciar un debate a fondo que permita a todos los Miembros comprender por igual lo que está en juego y, a partir de esa base, establecer el adecuado marco general del desarrollo ulterior del comercio electrónico.

El representante del Pakistán reconoce que el comercio electrónico puede dar lugar a mejoras de la eficiencia económica, pero dice que, al mismo tiempo, es un tema sumamente complejo que tiene vinculaciones intersectoriales y puede influir en una amplia gama de cuestiones, por ejemplo, la propiedad intelectual, las inversiones, la fiscalidad, la política de competencia y los regímenes jurídicos, aspectos que, por consiguiente, habrá que estudiar cuidadosamente antes de entablar un debate significativo. A juicio de su delegación, la UNCTAD es el foro adecuado para llevar a cabo ese análisis, en el que basar la labor futura de la OMC. En cuanto a la propuesta relativa a un *statu quo* arancelario, no es una cuestión tan sencilla como parece a primera vista. Para los países en desarrollo, la no aplicación de aranceles puede tener complicaciones muy considerables y un planteamiento parcial de esta índole no haría sino complicar las cosas. No obstante estas observaciones preliminares, el orador dice que el Pakistán estudiará a fondo las propuestas formuladas y responderá a ellas más pormenorizadamente en la próxima reunión.

El representante de Brunei Darussalam, quien interviene en nombre de los miembros de la ASEAN, dice que el comercio electrónico es un tema complejo que exige un estudio considerable. En la fase actual, los miembros de la ASEAN desean reafirmar al Canadá, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y Australia que considerarán atentamente sus propuestas, que estudiarán juntas, exhaustivamente y sin prejuicios. Pregunta cómo se abordará la cuestión, sobre todo a breve plazo.

El representante de Australia dice que el número y la variedad de los países que han participado en el debate sobre el comercio electrónico demuestra la importancia que tiene para todas las naciones que comercian. El comercio electrónico ofrece posibilidades inmensas y beneficios reales a todos los países, sea cual fuere su fase de desarrollo. Lo importante es cómo encauzar esos beneficios, entre otras cosas, creando los entornos normativos adecuados y, cuando sea necesario, estableciendo una asistencia técnica específica. El mantenimiento del actual entorno exento de derechos es vital para asegurar el crecimiento y la accesibilidad en el futuro del comercio electrónico. El Primer Ministro de su país ya se ha comprometido claramente a que el comercio electrónico siga estando exento de derechos en Australia, política que corresponde patentemente a los intereses nacionales de Australia. Así pues, Australia puede expresar su pleno apoyo a la propuesta de los Estados Unidos de que los Miembros de la OMC convengan en no imponer ningún derecho al comercio electrónico. Habida cuenta de la importancia del comercio electrónico exento de derechos para que los países en desarrollo y desarrollados obtengan por igual beneficios, el orador pone en entredicho la utilidad de la propuesta del Canadá de fijar un límite temporal al *statu quo* arancelario respecto del comercio electrónico. Si se fijase un límite temporal, se transmitiría el mensaje de que seguiría siendo una opción viable la imposición de aranceles a las transmisiones electrónicas en algún momento futuro, lo cual minaría la previsibilidad, que es esencial para el comercio, conforme los gobiernos comenzaran a elaborar regímenes reguladores del comercio electrónico. Si, en cambio, se supiera con certeza que no se iba a imponer derechos, las empresas tendrían una base firmísima para planear ya sus actividades. La idea de unos posibles derechos en el futuro se opondría además al programa de liberalización del comercio de la OMC e iría en contra de uno de los principales resultados de la Ronda Uruguay, a saber, la mayor certidumbre del comercio internacional gracias a la consolidación de los aranceles. En cuanto a Australia, la cuestión no consiste, en ningún caso, en si es o no viable aplicar derechos al comercio electrónico, sino en que es fundamentalmente indeseable el hacerlo. Todos los Miembros obtendrán beneficios reales si mantienen el comercio electrónico lo más accesible posible. Por ejemplo, desde el punto de vista de las aspiraciones de los países en desarrollo al desarrollo tecnológico, los derechos pueden actuar de desincentivo a la modernización tecnológica y al acceso a la información tecnológica actual. El comercio electrónico guarda relación con un amplio abanico de Acuerdos de la OMC, y Australia apoya firmemente un programa de trabajo de la OMC en el que todas las cuestiones adecuadas sean abordadas por los órganos pertinentes de la OMC. Habida cuenta del estrecho paralelismo que existe entre el comercio electrónico y distintas formas de comercio, así como de la dificultad de establecer una distinción teórica nítida entre ellas, se corre el riesgo de que, de proseguir la labor sobre el comercio electrónico con independencia de los órganos de la OMC, se produzca una fragmentación o incoherencia respecto del AGCS, del Acuerdo sobre los ADPIC o del Anexo sobre telecomunicaciones. En su momento habrá que adoptar una decisión en su momento acerca del comercio electrónico y su relación con las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre la OMC.

El representante de Egipto reafirma el interés de su delegación por el tema de comercio electrónico y está de acuerdo con el Canadá en que no se debe dejar este asunto al albur de la solución de diferencias. Indica que numerosas cuestiones exigen decisiones de carácter político. Ahora bien, no comparte las conclusiones del Canadá de que los Acuerdos de la OMC ya cubren el comercio electrónico. Egipto está tratando aún de comprender el alcance y las implicaciones de algunas de las cuestiones planteadas para los países en desarrollo. El documento del Canadá se refiere, en el párrafo 5, a dos cuestiones concretas a las que el *statu quo* no se aplicaría: la primera se refiere a lo que se ha pedido electrónicamente pero no se entrega en formato electrónico; la segunda a las transmisiones electrónicas que son propias y necesarias para el funcionamiento de una mercancía que se entrega de

forma no electrónica. Se plantea, pues, el interrogante de si habría otras excepciones. El orador indica además que el aspecto del comercio electrónico relativo al desarrollo es de suma importancia. Su delegación cree que el comercio electrónico ha florecido porque los gobiernos no le han puesto trabas. No se debe enviar a los gobiernos señales que les induzcan a error y hagan que busquen la manera de extraer ingresos aduaneros del comercio electrónico. A continuación se refiere a la declaración de la Argentina de que todavía no se sabe si este comercio es una mercancía o un servicio. Además plantea la preocupación que suscita la propuesta de los Estados Unidos a propósito de la posible discriminación entre productos "similares" y hace hincapié en que es menester analizar más esta cuestión antes de elaborar en la OMC cualquier compromiso jurídicamente vinculante.

El representante de la India dice que su delegación necesita algún tiempo para estudiar todo lo que entraña la propuesta del Canadá. El comercio electrónico es un tema importante y complejo y, cuando lo examine, la India tendrá en cuenta las distintas opiniones expresadas por los Miembros en esta reunión. Recuerda que la India había abogado en el Comité de Comercio y Desarrollo por la celebración de un debate detallado, informado y amplio sobre el tema, a fin de llegar a un entendimiento parejo del mismo. El aspecto del comercio electrónico relativo al desarrollo, como han mencionado los Estados Unidos, es una cuestión de suma importancia para la India, y como tal la abordará cuando examine la cuestión.

El representante del Brasil dice que el comercio electrónico es un tema relativamente nuevo para el Brasil y que aún está considerando sus repercusiones. Señala que necesitará más tiempo para analizar las propuestas que se han formulado.

La representante de Chile dice que el comercio electrónico es un tema que su delegación sigue con gran interés y que se ha tratado en otros foros como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Mundial de la Propiedad Industrial (OMPI), entre otras. El comercio electrónico es un tema que tiene muchas repercusiones en distintos terrenos y exige adoptar diversas medidas y la oradora dice que se debe tratar de forma global y exhaustiva. Sin un pleno conocimiento del impacto del comercio electrónico y de sus relaciones con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC no se puede tomar ninguna decisión.

El representante de Corea dice que su país, lo mismo que otros, atribuye gran importancia al desarrollo ininterrumpido del comercio electrónico a través de Internet. Apoya la creación de un entorno exento de derechos y menos restrictivo para las transacciones mundiales por Internet, que contribuirá al desarrollo del comercio electrónico y a facilitar el comercio internacional. Habida cuenta de que la demanda del comercio electrónico está aumentando a gran velocidad, hay que definir lo antes posible la función de la OMC al respecto. Además, como la expansión del comercio electrónico influirá grandemente en la vida social, económica y cultural, habrá que tratar cuidadosamente la cuestión. Por consiguiente, su delegación apoya las propuestas de que se realice un debate exhaustivo sobre la cuestión en la OMC. Ahora bien, habida cuenta de las dificultades tecnológicas y prácticas que plantea la imposición de derechos a las transacciones transfronterizas por Internet, y habida cuenta asimismo de que no se espera que ningún país instaure un régimen al efecto en un futuro próximo, Corea duda de que en el momento actual sea concretamente necesario adoptar un acuerdo o un compromiso político acerca del *statu quo*. Corea estudiará cuidadosamente las cuestiones de procedimiento y de fondo de las distintas propuestas de los Estados Unidos, el Canadá, las Comunidades Europeas y Australia y participará activamente en los futuros debates sobre el tema.

El representante de Hong Kong, China dice que el documento de la Secretaría contiene muchas informaciones que dan pábulo a reflexionar y que las propuestas formuladas indican algunas maneras de abordar distintos aspectos del tema. El comercio electrónico puede tener repercusiones importantísimas en las normas conforme a las cuales se efectúa el comercio y es una cuestión con múltiples aspectos. Es necesario iniciar rápidamente un análisis exhaustivo, pero que permita debatir

la cuestión a fondo en los foros adecuados. Entre tanto, a su delegación le parece conveniente, y desde el principio lo apoyaría, mantener el *statu quo* arancelario respecto del comercio electrónico, con lo que se emitiría una señal clara de que los Miembros de la OMC están decididos a no alzar nuevas barreras al comercio. Ahora bien, al considerar la posibilidad de mantener el *statu quo*, habrá que pensar en sus posibles modalidades y momento en que se aplique a fin de hallar la manera idónea de ponerlo en práctica. Su delegación espera participar en futuras consultas sobre el tema.

El representante de Hungría expresa simpatía por la iniciativa de los Estados Unidos y se congratula de otras iniciativas. Todas las propuestas tienen dos elementos en común: i) la idea de cierto tipo de *statu quo*, y ii) la propuesta de que en la OMC se lleve a cabo una labor analítica exhaustiva de las repercusiones del comercio electrónico. Aunque Hungría apoya ambos elementos, las distintas propuestas difieren en cuanto al tiempo, los procedimientos, los foros, etc. Por todo lo dicho, el orador propone que todos los Miembros interesados analicen juntos estas ideas con más pormenor para elaborar un planteamiento común y llegar a una solución.

El representante de Islandia está de acuerdo con la orientación general de las declaraciones formuladas. Islandia reconoce plenamente la importancia del comercio electrónico y va en su propio interés --y en el de la comunidad empresarial-- mantener un entorno abierto, liberal y previsible en el que pueda florecer el comercio electrónico. Ahora bien, se trata de un tema muy complejo que requiere un análisis a fondo. El comercio electrónico tiene tanta importancia y ofrece tantas posibilidades que la OMC no puede por menos que iniciar lo antes posible un debate exhaustivo acerca de cómo tratarlo dentro del sistema multilateral de comercio, habida cuenta de la labor efectuada en otros foros pertinentes y basándose en ella.

El representante de Polonia dice que sus autoridades conceden gran importancia a la cuestión del comercio electrónico. Al examinar esta cuestión, es importante tener en cuenta la labor efectuada en la esfera de las organizaciones internacionales. En cuanto a los aspectos del tema que guardan relación con el acceso al mercado, sus autoridades están examinando las distintas propuestas que se han formulado.

La representante de los Estados Unidos dice que su delegación ha empezado a trabajar acerca de cómo aprovechar las opiniones positivas sobre el comercio electrónico que se han formulado en los debates bilaterales y plurilaterales y, dentro de este proceso, ha elaborado un borrador inicial de cómo hacerlo, con el propósito de enviar el mensaje de que, al cabo de 50 años de la liberalización del GATT y en la actualidad la OMC, la comunidad comercial sigue avanzando en sus reflexiones. La comunidad comercial reconocerá la existencia de un terreno de comercio cada vez más importante y el hecho de que en la actualidad no se imponen derechos en él y mantendrá ese entorno. Con ese mensaje, se transmitirá certidumbre. El borrador contemplará el establecimiento de un *statu quo*, sin limitación temporal, pues esa limitación carecería de sentido, ya que es difícil, por no decir que imposible, imponer derechos, además de que crearía un entorno aún más incierto pues plantearía el interrogante de qué tipos de normas se impondrían y de si el *statu quo* sería sólo un plazo hasta que se hallase la manera de imponer derechos. El borrador contempla el *statu quo* con flexibilidad, con objeto de incluir el compromiso en las listas, lo cual podría hacerse antes o después de que del programa de trabajo se desprendiesen las correspondientes recomendaciones. El borrador incluye en el programa de trabajo la idea de que el Consejo General se coordine y consulte con otros órganos pertinentes de la OMC, entre ellos el Comité de Comercio y Desarrollo. Su delegación cree que su propuesta original era más sencilla y menos compleja, pero algunas delegaciones han deseado que se incluya ya el componente de programa de trabajo. La oradora dice que espera que, tras ulteriores consultas informales, su delegación podrá compartir este borrador con gran número de delegaciones y que el texto distribuido recogerá adecuadamente la aportación de otros países.

El representante del Canadá dice que el debate indica que existe un claro interés por abordar los aspectos del comercio electrónico relacionados con la política comercial y sus aspectos que guardan

relación con el desarrollo. Así lo reconoce la propuesta del Canadá. Propone que los Miembros acuerden un *statu quo* arancelario mientras prosiguen los debates. El Canadá no propone que el *statu quo* tenga un límite temporal, sino que, basándose en los debates celebrados en la OMC, los Miembros revisen, si lo desean, el *statu quo* a partir del 1º de enero del año 2000.

El Consejo General toma nota de las declaraciones.

8. Preparativos para la Conferencia Ministerial de 1998 y la conmemoración del Cincuentenario del sistema multilateral de comercio

- a) Cuestiones de organización
- b) Informe del Director General
- c) Informes de situación presentados por los presidentes de los órganos de la OMC
- d) Addendum al informe del Consejo General (WT/GC/W/81)

a) Cuestiones de organización

El Presidente recuerda que en sus reuniones de los días 2 y 14 de abril, el Consejo General adoptó determinadas decisiones en relación con la organización de la Conferencia Ministerial y la conmemoración del Cincuentenario. Una medida adicional que ha de tomarse se refiere a la solicitud de la condición de observador en la Conferencia Ministerial cursada por South Centre, una organización que actualmente no posee la condición de observador en ningún órgano de la OMC. Recuerda que ha planteado la cuestión a las delegaciones en una reunión informal el 22 de abril, y pregunta si se puede acceder a la solicitud.

El Consejo General acuerda acceder a la solicitud de South Centre.

El Presidente recuerda entonces, en relación con la organización de la conmemoración del Cincuentenario, que dos Miembros han confirmado y anunciado oficialmente que serían representados al nivel de Jefes de Estado o de Gobierno en los actos de conmemoración del Cincuentenario el 19 de mayo, a saber, Suiza (Presidente) y Singapur (Primer Ministro). Varias delegaciones han informado al Consejo General de las reacciones positivas de sus respectivos Jefes de Estado o de Gobierno en relación con la asistencia a los actos del Cincuentenario. Además de la confirmación de la participación de Singapur y Suiza, hasta 12 Miembros más están considerando activamente su asistencia, algunos de los cuales se encuentran en una fase más avanzada. Por tanto pide a los Miembros que han previsto ser representados por sus Jefes de Estado o de Gobierno que comuniquen los detalles de su participación a la Secretaría a la mayor brevedad y en cualquier caso no más tarde que el 1º de mayo de 1998.

El representante de Noruega informa al Consejo General de que el Primer Ministro de su país asistirá a la conmemoración del Cincuentenario.

El Consejo General toma nota de las declaraciones.

b) Informe del Director General

El Director General dice que, como lo pidió el Consejo General, ha presentado recientemente a los Miembros un primer proyecto de texto ministerial (Job 2174 de 20 de abril) que será adoptado en mayo por los Ministros en la Conferencia. En la preparación de este texto se han cumplido estrictamente las orientaciones convenidas por los Miembros, a saber, que el texto deberá ser breve, no contener expresiones controvertidas, mantener un equilibrio entre la aplicación y las actividades futuras, presentar un mínimo de especificidad en relación con la mención de sectores y no prejuzgar el resultado del proceso ni las opiniones de los Miembros. Los Miembros también expresan su deseo de que el texto contenga un mensaje político y una parte dispositiva. El proyecto de texto se ha redactado

teniendo presentes estas orientaciones y tomando en consideración las opiniones de los Miembros y espera que pueda servir en las próximas semanas como base de los debates. Es evidente que ciertas opiniones rotundas de las delegaciones a uno y otro lado del espectro no pueden recogerse ya que el equilibrio general no debe verse afectado por ellas. No obstante, las delegaciones tendrán una oportunidad de presentar puntos adicionales para su consideración que podrán reflejarse si existe consenso. Por otra parte, desea informar a los Miembros de que el documento sobre la situación de la aplicación de los Acuerdos de la OMC y las Decisiones Ministeriales, prometido en la reunión del 2 de abril, se encuentra en una fase avanzada de preparación y podrá distribuirse en breve.

El Consejo General toma nota del informe del Director General.

c) Informes de situación presentados por los presidentes de los órganos de la OMC

El Presidente recuerda que en diciembre de 1997, el Consejo General acordó que se invitaría a los Presidentes de los órganos subsidiarios a informar oralmente al Consejo General en la última reunión de éste antes de la Conferencia Ministerial sobre la labor realizada en sus respectivos sectores desde diciembre de 1997. El Consejo General también ha tomado nota de que la información facilitada por los presidentes y sus informes orales se reflejarán en la actualización del informe del Consejo General que habrá de preparar la Secretaría después de la reunión. En consecuencia, invita a los Presidentes respectivos de los órganos subsidiarios del Consejo General, así como a los Presidentes del Órgano de Solución de Diferencias y del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales a que informen brevemente sobre el avance de los trabajos en esos órganos. El orador entiende que el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos en la presente fase no tiene nada que añadir a su presentación del informe del Comité que se considera en el punto 3 de la presente reunión, y, en consecuencia, no le pedirá que informe en relación con este punto.

El Sr. Morjane (Túnez), Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, dice que desde la adopción de su informe anual de 1997, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) ha celebrado seis reuniones cuyos trabajos abarcaron los siguientes asuntos: i) establecimiento de grupos especiales: se han establecido cinco nuevos grupos especiales y se ha retirado una solicitud de establecimiento de un grupo especial; ii) adopción de los informes del Órgano de Apelación y de los informes de los grupos especiales: en tres asuntos de solución de diferencias el OSD ha adoptado los informes de los grupos especiales y los informes del Órgano de Apelación que modificaron las constataciones de los grupos especiales. En dos de estos asuntos, de conformidad con el artículo 21 del ESD, las partes en las diferencias ya han indicado sus intenciones de aplicar las recomendaciones adoptadas por el OSD. Además, en un cuarto asunto se adoptó el informe del grupo especial sin recurso al procedimiento de apelación; iii) soluciones mutuamente convenidas: a petición de las delegaciones la Secretaría facilitó información sobre la situación de las notificaciones de soluciones mutuamente convenidas. Se distribuyó con este fin una nota informal donde se enumeraban 21 asuntos en los que se había notificado una solución mutuamente convenida y 36 asuntos iniciados hace más de seis meses respecto de los que no se ha notificado solución alguna. Por tanto desea alentar a las delegaciones a notificar al OSD la información de ese tipo por razones de transparencia. Desde diciembre de 1997 el OSD ha recibido seis notificaciones relativas a soluciones mutuamente convenidas; iv) lista indicativa de integrantes gubernamentales y no gubernamentales de los grupos especiales: en diciembre de 1997 se distribuyó (documento WT/DSB/12) una nueva lista indicativa actualizada de integrantes gubernamentales y no gubernamentales de grupos especiales basada en los curriculum vitae actualizados presentados por las delegaciones. El OSD aprueba regularmente nuevos nombres propuestos por los Miembros; y v) examen del ESD: como saben los Miembros, de conformidad con la Decisión Ministerial sobre aplicación y examen del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el presente año deberá llevarse a término un examen completo de las normas y procedimientos de solución de diferencias en el marco de la OMC. El trabajo sobre esta cuestión ya se ha iniciado y deberá continuar tras la Conferencia Ministerial de mayo.

El Sr. Mchumo (Tanzanía), Presidente del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales, dice que desde diciembre de 1997, el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) ha celebrado tres reuniones de examen, referidas a siete Miembros de la OMC, a saber, el Japón, la India y los Miembros de la Unión Aduanera Sudafricana (Sudáfrica, Botswana, Lesotho, Namibia y Swazilandia). El examen de la India dio a los Miembros ocasión para recabar aclaraciones sobre el planteamiento futuro de la política comercial de la India; sobre su grado de compromiso con la continuación del proceso de reforma iniciado en 1991 que ha obtenido éxito considerable en el fomento de su crecimiento económico; y sobre cuestiones específicas que son motivo de preocupación y que van desde la eliminación gradual de las restricciones cuantitativas a cuestiones más amplias, relacionadas con el desarrollo, en sectores como la agricultura y los servicios. El examen de los Estados miembros de la Unión Aduanera Sudafricana (SACU) no sólo ha sido el primer examen de Botswana, Lesotho, Namibia y Swazilandia, sino que también ha constituido el primer examen de Sudáfrica desde su transformación política. Se ha centrado la evolución de las políticas comerciales de Sudáfrica que se están orientando hacia una mayor apertura y previsibilidad; sus efectos en los otros miembros de la SACU merced al funcionamiento del arancel externo común y los planes con vistas a su renegociación; las relaciones de la SACU como grupo con otras entidades regionales, incluida la Comunidad de Desarrollo del África Meridional, con Europa, y con otros interlocutores comerciales NMF; así como ciertas preocupaciones concretas de los Miembros de la OMC. El orador estima que esos exámenes siguen ateniéndose al mandato del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales como promotor de transparencia, de debates sin confrontación y de análisis de cuestiones políticas esenciales, así como de estímulo a los Miembros, dado por los otros Miembros para que se atengan a los principios y preceptos de la OMC. El OEPC tiene un programa ambicioso para el resto de 1998 y celebrará otras 13 reuniones de examen, que abarcarán a 16 Miembros de la OMC, junto con otras tres reuniones "agrupadas". En total en 1998 habrán sido objeto de examen 23 Miembros de los cuales 17 son países en desarrollo y otros seis se encuentran entre los Miembros que son países menos adelantados. No obstante, la cuestión fundamental no estriba en el número de exámenes: se trata más bien, de que los Miembros objeto de examen, y los Miembros de la OMC en conjunto, puedan sostener un debate libre, amistoso y franco acerca de sus políticas comerciales respectivas y de la forma en que el entorno multilateral del comercio afecta a esas políticas o se ve afectado por ellas. Asimismo expresa su gratitud a ciertos colegas por su participación voluntaria en el proceso de examen en calidad de ponentes. La función de los ponentes consiste en centrar la atención de los Miembros en las cuestiones esenciales de cada examen. Opina que los colegas que han aceptado esa difícil tarea la han desempeñado de forma sobresaliente. Por último observa que el Anexo 3 del Acuerdo sobre la OMC prevé que el OEPC procederá a una evaluación del mecanismo una vez transcurridos no más de cinco años después de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC. Por lo tanto esta evaluación debe concluirse en el curso de 1999, décimo aniversario del MEPC en el contexto del GATT. A este respecto, espera comenzar las consultas con las delegaciones con vistas a esa evaluación durante la segunda mitad del presente año.

El Sr. Saborío Soto (Costa Rica), Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, dice que el Consejo del Comercio de Mercancías ha celebrado cinco reuniones desde diciembre de 1997 y que los debates de esas reuniones se han centrado en gran medida en el examen general previsto en el artículo 8 del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) y en la facilitación del comercio. Con respecto a los textiles recuerda que, en diciembre de 1997, se informó al Consejo General de que el Consejo del Comercio de Mercancías realizó el examen general de la aplicación del ATV a lo largo de una serie de seis reuniones celebradas entre octubre y diciembre y que, a pesar de los resueltos esfuerzos desplegados por muchas delegaciones, no fue posible alcanzar un terreno de entendimiento suficiente en lo relativo al resumen de los debates ni acerca de una serie de conclusiones del examen que pudiesen obtener el consenso. En enero de 1998, se celebraron consultas con varias delegaciones ya que manifiestamente muchos Miembros estimaron que los avances realizados fueron sustanciales y que no se debe privar a la cuestión de una conclusión positiva. Como resultado del espíritu de compromiso y flexibilidad mostrado por los Miembros que participaron activamente en las consultas

informales ulteriores, fue posible alcanzar un acuerdo sustantivo sobre un texto que contenía un resumen detallado de los debates y de las conclusiones. Este texto fue adoptado por el Consejo del Comercio de Mercancías el 16 de febrero y se dio traslado de él al Consejo General el 19 de febrero.

En relación con la facilitación del comercio recuerda que en Singapur los Ministros encomendaron al Consejo "la realización de trabajos exploratorios y analíticos sobre la simplificación de los procedimientos que rigen el comercio, aprovechando los trabajos de otras organizaciones internacionales pertinentes, con objeto de evaluar si procede establecer normas de la OMC en esta materia". En marzo de 1998, se celebró un Simposio de facilitación del comercio por iniciativa del Consejo del Comercio de Mercancías. El objetivo del Simposio fue contribuir a identificar los principales sectores en el que los comerciantes encuentran obstáculos al transportar mercancías a través de las fronteras. Veintisiete oradores de empresas privadas y grupos industriales presentaron una visión general de varias cuestiones esenciales a este respecto. Oradores de organizaciones intergubernamentales (el FMI, el CCI, la UNCTAD, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas) dieron cuenta de las experiencias que habían obtenido en sus trabajos sobre la facilitación del comercio. Asistieron a la conferencia, que duró dos días, 350 delegados procedentes de 75 países Miembros y más de 20 observadores entre los cuales figuraron expertos de alto nivel en cuestiones aduaneras y comerciales de las capitales, así como representantes interesados del sector privado. El Simposio tuvo por objeto ayudar a los Miembros de la OMC a pasar a la fase de trabajo analítico sobre la facilitación del comercio, con objeto de evaluar la necesidad de normas de la OMC en esta materia, como se disponía en la Declaración de Singapur. Los principales problemas a los que los comerciantes se refirieron durante el Simposio pueden clasificarse en cinco apartados: excesivas prescripciones en materia de documentación, falta de automatización y utilización insignificante de la tecnología de la información; falta de transparencia y de claridad o especificidad en los requisitos en materia de importación y exportación; procedimientos inadecuados, especialmente falta de controles de auditoría y de técnicas de evaluación de riesgos; así como insuficiencia de modernización y de cooperación entre los organismos aduaneros y otros organismos gubernamentales, lo que contraría los esfuerzos para operar eficazmente con mayores flujos comerciales. En marzo el Consejo pidió a la Secretaría que preparase cuanto antes un informe fáctico sobre el Simposio. La primera parte del informe, una lista de cuestiones se distribuyó y en abril el Consejo acordó que el Presidente celebrara consultas informales para determinar el proceso necesario para el avance de los trabajos.

En relación con los otros trabajos realizados, el Consejo aprobó las solicitudes de prórroga de las exenciones hasta el 31 de octubre de 1998 de Bangladesh, Nicaragua y Sri Lanka en el contexto de la transposición de sus listas al Sistema Armonizado, así como la solicitud de Zambia en relación con la renegociación de su lista. También aprobó el proyecto de Decisión por el que se concedía una prórroga de las exenciones a 36 Miembros y de exenciones a otros cuatro hasta el 31 de octubre de 1998, con el fin de que introdujesen los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en sus listas de concesiones. Además aprobó el cuestionario revisado sobre comercio de Estado enviado por el Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado (G/STR/3). Asimismo adoptó el mandato con arreglo al cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales había de examinar ocho nuevos acuerdos de libre comercio, la adhesión de Eslovenia y Rumania al Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central y la Unión Aduanera entre la Comunidad Europea y el Principado de Andorra. Por último, tomó nota de la situación de las notificaciones con arreglo a las disposiciones pertinentes de los Acuerdos del Anexo 1A y la conformidad con las obligaciones de notificación de los Miembros (G/L/223), y del informe periódico del Comité de Acceso a los Mercados.

En relación con la labor del Comité de Agricultura, como parte del examen que el Comité está llevando a cabo de los avances realizados en aplicación de los compromisos negociados en el marco del programa de reforma de la Ronda Uruguay, se han sometido a examen multilateral más de 70 notificaciones en materia de acceso a los mercados, ayuda interna y subvenciones a la exportación. Además se planteó una gama de cuestiones específicas relativas a la aplicación, en el contexto de las

disposiciones del párrafo 6 del artículo 18 del Acuerdo o en relación con otros asuntos. En cada una de sus reuniones, el Comité tomó nota de la posición relativa a las notificaciones tardías. Según los términos de su decisión de noviembre de 1995 a este respecto (documento G/AG/3), el Comité tiene que examinar anualmente la lista de la OMC de países menos adelantados y de países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios en sus reuniones ordinarias del mes de marzo. No obstante, como en esta ocasión no se formularon solicitudes de inclusión en la lista, se decidió que el examen se aplazaría hasta la reunión de marzo de 1999 del Comité. De acuerdo con las recomendaciones adoptadas por la Conferencia Ministerial de Singapur relativas a la aplicación de la Decisión Ministerial de Marrakech sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios en la medida en que se relaciona con cuestiones de ayuda alimentaria, en la actualidad se está procediendo a la renegociación del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria en un Grupo de Trabajo establecido por el Consejo Internacional de Cereales/Comité de Ayuda Alimentaria basado en Londres. Los avances realizados en esas negociaciones deberán ser examinados en el mes de junio por el Comité de Ayuda Alimentaria, algunos de cuyos Miembros han expresado su deseo de mantener, como mejor convenga, un diálogo con los receptores de la ayuda alimentaria, los miembros potenciales del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria y las organizaciones internacionales competentes. El Comité celebró dos reuniones informales, en enero y marzo, para proseguir el trabajo relativo al proceso de análisis e intercambio de información ("el proceso AIDI") y para examinar nuevos documentos informales presentados por algunos miembros sobre las siguientes cuestiones: trato especial y diferenciado; los pagos directos en aplicación de programas de limitación de la producción; la reforma de la política de ayuda interna; las subvenciones a la exportación; la salvaguardia especial agrícola; las empresas comerciales del Estado (compradores y vendedores centralizados); y la liberalización del comercio sectorial. La Secretaría aportó documentación de antecedentes adicional sobre: los derechos *ad valorem* específicos y de otro tipo; las disposiciones de trato especial y diferenciado en relación con el Acuerdo sobre la Agricultura; así como sobre los estudios acerca de la aplicación y repercusión del Acuerdo sobre la Agricultura en los países en desarrollo. Se han encargado a la Secretaría otros documentos de antecedentes sobre el trato especial y diferenciado y sobre ciertas cuestiones de interés para los países en desarrollo, sobre las políticas del "compartimento verde" y sobre la salvaguardia especial agrícola. También se ha pedido a los miembros que presenten nuevos documentos informales, incluso sobre su experiencia y la aplicación y repercusión del Acuerdo sobre la Agricultura en las esferas pertinentes.

En cuanto al Comité de Valoración en Aduana, éste celebró una reunión informal en marzo para examinar las respuestas a su solicitud de información sobre actividades de asistencia técnica. Esta solicitud de información se ha distribuido en el contexto de la labor del Comité sobre la asistencia técnica destinada a facilitar y a agilizar la aplicación del Acuerdo para los países en desarrollo que se hayan acogido a la posibilidad de retrasarla durante cinco años. Se han recibido seis respuestas y el Comité ha sido informado por otras dos delegaciones de que próximamente recibiría sus respuestas. La Secretaría ha distribuido un inventario de las actividades de asistencia técnica para ayudar a los Miembros a comprender los tipos de actividades que se han realizado en cada uno de los países que se han acogido a la posibilidad de retrasar durante cinco años la aplicación del Acuerdo. La Secretaría también ha esbozado un programa de asistencia técnica sobre valoración en aduana que está organizando para esos Miembros. Este programa aprovechará la pericia técnica de la OMC y de expertos privados para realizar las actividades. El Comité ha acordado que será esencial lograr una relación estrecha entre este programa y sus propios debates sobre asistencia técnica.

En la esfera de las licencias de importación, se han recibido nuevas notificaciones de 11 Miembros en relación con las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos relativos a la concesión de licencias de importación, con arreglo al apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y/o del apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo, así como según el párrafo 3 del artículo 7 por el que todos los Miembros quedan obligados a cumplimentar el cuestionario anual sobre el procedimiento para el trámite de licencias de importación. Con ello el número total de notificaciones recibidas respecto de cada una de estas disposiciones asciende a 49 (si se cuentan las Comunidades Europeas y sus Estados

miembros como un miembro). El Comité de Licencias de Importación también ha recibido, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo, notificaciones relativas al establecimiento de nuevos procedimientos de concesión de licencias de importación o cambios en los procedimientos vigentes de otros cuatro Miembros.

En lo relativo al acceso a los mercados, el Comité de Acceso a los Mercados se reunió el 26 de marzo y tomó nota de la situación de las exenciones relativas a la introducción, el 1º de enero de 1996 de cambios en el Sistema Armonizado (SA) y de la conversión de las listas anteriores a la Ronda Uruguay. Hasta la fecha 40 Miembros se han acogido a exenciones para introducir los cambios del SA96, con objeto de llevar a cabo las posibles consultas/negociaciones relativas a esos cambios. Otros cuatro Miembros han pedido una prórroga de sus exenciones para la conversión de sus listas anteriores a la Ronda Uruguay a la nomenclatura del Sistema Armonizado. Las exenciones expirarán el 31 de octubre de 1998. En relación con la Base Integrada de Datos (BID), el Comité observó que hasta entonces sólo unos 20 Miembros han presentado los datos necesarios para la BID y se insistió en la necesidad de que otros Miembros presenten los datos para la BID. Las delegaciones apoyaron los planes de la Secretaría en el sentido de establecer una base de datos que utilizase tecnología Internet. Los Miembros tomaron nota de un documento en el que se esbozaba un programa de asistencia técnica para la BID e intercambiaron sus puntos de vista iniciales sobre cuestiones prácticas relativas a la divulgación de la BID. Acerca de la preparación de listas refundidas en hojas amovibles sobre las mercancías, las delegaciones, sobre la base de un documento preparado por la Secretaría, apoyaron la idea de crear una base de datos de las concesiones arancelarias de los Miembros, que podrían en su día incorporarse a la BID. Se acordó que la Secretaría llevase a cabo un proyecto piloto para las listas de dos Miembros con objeto de obtener una estimación de los recursos necesarios y de los otros problemas que pudieran plantearse.

En lo tocante a las normas de origen, el Comité de Normas de Origen siguió centrándose en el programa de trabajo para la armonización de las normas de origen no preferenciales. El plazo para completar el programa de trabajo vence el 20 de julio de 1998. A medida que se aproxima ese plazo, el Comité continúa, con un ajustado programa de trabajo, su examen de normas especificadas por productos. Hasta la fecha los Miembros han alcanzado un consenso acerca de aproximadamente 2.000 normas especificadas por productos al nivel de subpartida del SA. Sin embargo, como el número total de subpartidas del SA asciende a 5.113, un simple cálculo puede indicar que el Comité ha realizado las dos quintas partes de la labor total. No obstante, ello soslayaría el hecho de que es ahora cuando alguno de los puntos más controvertidos y delicados han entrado en la fase de negociación. El Comité sigue realizando su labor, prácticamente de forma ininterrumpida, junto con el Comité Técnico de Normas de Origen, con el fin de completar el programa de trabajo antes del vencimiento del plazo. Hasta la fecha, 58 Miembros han hecho notificaciones de normas de origen no preferenciales y 60 Miembros han notificado normas de origen preferenciales.

En lo relativo al Acuerdo sobre Tecnología de la Información, el Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información se centró en el examen de los productos comprendidos, los debates acerca de los obstáculos no arancelarios y las divergencias en la clasificación de productos de tecnología de la información. Con respecto al examen de los productos comprendidos, los participantes han celebrado varias reuniones y sostenido consultas para considerar los productos que se han propuesto para examen con objeto de adoptar una decisión en cuanto a la oportunidad de revisar los productos comprendidos antes del 30 de junio de 1998, fecha en que vence el plazo. Los debates sobre obstáculos no arancelarios han conducido a la publicación de una encuesta sobre cuestiones relacionadas con las normas aplicables a los productos de tecnología de la información. Además, el Comité ha examinado la situación de la aplicación y tomado nota del interés de los gobiernos que han adoptado disposiciones para pasar a ser nuevos participantes.

En lo tocante a las medidas sanitarias y fitosanitarias, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) consideró en marzo varias preocupaciones comerciales concretas entre las que figuraron las restricciones al comercio relacionadas con la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), así como una propuesta de reglamento de la CE sobre los niveles de aflatoxina en determinados alimentos. El Comité comenzó a vigilar la utilización de las normas internacionales sobre la base de las normas pertinentes identificadas por los Miembros. Se siguieron considerando las necesidades de asistencia técnica de los Miembros. El Comité MSF llegó a un acuerdo sobre una respuesta a la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius en relación con el carácter de diversos textos del Codex. La Organización Mundial de la Salud (OMS) facilitó información al Comité MSF en relación con sus recomendaciones sobre el comercio con países que estén padeciendo brotes de cólera, así como acerca de la propuesta de revisión del Reglamento Sanitario Internacional. Se acordó que se celebrarían consultas informales acerca de esta última cuestión con la OMS antes de la próxima reunión del Comité. En una reunión informal, el Comité MSF consideró además la elaboración de directrices para promover la aplicación práctica del párrafo 5 del artículo 5. Con arreglo a los procedimientos acordados, en otra reunión informal anterior a su reunión ordinaria, el Comité comenzó su análisis del Acuerdo MSF, como lo prescribe el párrafo 7 del artículo 12. Sobre la base de las cuestiones identificadas por los Miembros el Comité consideró asuntos relacionados con las disposiciones en materia de transparencia y notificación del Acuerdo, y convino en proseguir con el estudio de esas cuestiones y de los asuntos relacionados con la aplicación del trato especial y diferenciado y con la asistencia técnica, en su próxima reunión informal.

En relación con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité OTC) oyó en marzo declaraciones sobre la aplicación y administración del Acuerdo y sobre asistencia técnica. Llevó a cabo su tercer examen anual de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 15 de éste y su tercer examen anual del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que figura en el Anexo 3 del Acuerdo. Asimismo inició su programa de trabajo que dimana del primer examen trienal del funcionamiento y aplicación del Acuerdo, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 15 de éste.

En lo tocante a las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, el Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio examinó en marzo las notificaciones presentadas en virtud del párrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC. Se respondió a las preguntas formuladas previamente y se formularon nuevas preguntas, entre otras cosas acerca de la aplicación del párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC. También se hicieron declaraciones sobre determinadas medidas que algunos Miembros han adoptado recientemente o proponen adoptar. El Comité tomó nota de la situación actual en lo que se refiere a las notificaciones previstas en el párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre las MIC.

En la esfera de los textiles, el Órgano de Supervisión de los Textiles (OST) ha celebrado cuatro reuniones después de la reunión de diciembre de 1997 del Consejo General; en ellas examinó varias notificaciones recibidas de los Miembros, en particular las relativas a sus programas de integración. El OST también ha seguido examinando las comunicaciones recibidas de los Miembros acerca de la verificación de que la información estadística facilitada sobre el período de integración se refería, en los respectivos casos, a las partes de las líneas del SA comprendidas en el ATV y no a la totalidad de la correspondiente línea completa de 6 dígitos del SA. Además, el OST ha examinado las cuestiones que le sometió un Miembro en relación con el mantenimiento de una medida de limitación anteriormente convenida con otro Miembro.

En cuanto al Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado, el 2 de abril se adoptó un cuestionario revisado sobre el comercio de Estado (documento G/STR/3), en cumplimiento de uno de los tres mandatos que le encomendaron los Ministros en Marrakech, es decir, el de examinar

la adecuación del cuestionario sobre el comercio de Estado y la cobertura de las empresas notificadas. El cuestionario revisado fue después aprobado por el Consejo del Comercio de Mercancías y constituirá la base de las notificaciones sobre comercio de Estado a partir de las notificaciones nuevas y completas que han de hacerse en 1998. Al tiempo que aprobó el cuestionario, en esa misma reunión el Grupo de Trabajo acordó, de conformidad con su mandato, continuar su labor sobre la nueva información que posiblemente se necesite para fomentar la transparencia, y volver a reunirse lo antes posible para ello. Asimismo acordó que la fecha límite para la presentación de las notificaciones nuevas y completas de 1998 se trasladase del 30 de junio al 30 de septiembre de 1998, habida cuenta del retraso en la distribución de la solicitud de las notificaciones que debían haberse hecho antes de la fecha de adopción del cuestionario revisado. En cuanto al mandato de elaborar una lista ilustrativa de las relaciones entre las empresas de comercio de Estado y los gobiernos, así como de las actividades que realizan esas empresas, el Grupo de Trabajo ha celebrado varias reuniones informales en las que ha avanzado considerablemente el trabajo de la preparación del texto de esa lista. Actualmente se está debatiendo la primera revisión de un texto del Presidente, y está previsto que en los próximos meses se podrá disponer de un texto definitivo. En cuanto a la tarea en curso del Grupo de Trabajo de revisar las notificaciones hechas en virtud del artículo XVII y del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en la reunión del 2 abril se recibieron tres notificaciones nuevas y completas y ocho notificaciones de actualización.

En la esfera de la inspección previa a la expedición, el informe de 1997 del Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición al Consejo General identificaba, en su párrafo 8, diversas cuestiones sobre las que el Grupo de Trabajo ha de intercambiar opiniones en el transcurso de 1998. En la reunión celebrada por el Grupo de Trabajo el 19 de marzo de 1998, el Presidente invitó a los Miembros a presentar por escrito comunicaciones sobre las cuestiones que se definen en ese párrafo. También expresó la opinión de que esta lista de cuestiones no era exclusiva e invitó a las delegaciones a referirse a otros asuntos, si lo consideraban conveniente. La delegación de Suiza presentó una propuesta de acuerdo tipo entre Miembros usuarios y compañías de inspección previa a la expedición. Esta propuesta fue bien recibida por el Grupo de Trabajo, que la consideró un primer paso en el trabajo práctico y concreto que los Miembros desean realizar durante el presente año. En una reunión informal celebrada el 20 de abril de 1998, la delegación de los Estados Unidos distribuyó un documento en el que se trataban diversos asuntos como base para posteriores debates. Desde diciembre de 1997 no ha variado la situación en lo que respecta a la entidad de examen independiente establecida en virtud del Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición; esa entidad no ha recibido solicitudes de exámenes independientes.

En relación con el Comité de Salvaguardias y el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, ninguno de ellos había adoptado medida alguna desde diciembre de 1997. El Comité de Prácticas Antidumping y sus órganos subsidiarios no han vuelto a reunirse desde el mes de octubre y no han adoptado medida alguna desde entonces.

El Sr. Akao (Japón), Presidente del Consejo del Comercio de Servicios, dice que desde su último informe al Consejo General, en noviembre de 1997, el Consejo ha proseguido la aplicación del programa de trabajo aprobado por la Conferencia Ministerial de Singapur. En lo que respecta al propio Consejo, el programa de trabajo contiene tres elementos: i) una actividad de intercambio de información sobre las reglamentaciones aplicables a los servicios; ii) la elaboración de disciplinas en el marco del párrafo 4 del artículo VI del AGCS para asegurarse de que las medidas internas de reglamentación no constituyen obstáculos innecesarios para el comercio; y iii) la consideración de directrices y procedimientos para las futuras negociaciones estipuladas en el artículo XIX del AGCS. Después de su último informe, el Consejo ha centrado sus deliberaciones en el primer punto del programa de trabajo de Singapur, es decir, la actividad de intercambio de información sobre las reglamentaciones aplicables a los servicios. Se ha realizado un trabajo considerable sobre la base de comunicaciones de las delegaciones y de documentos preparados por la Secretaría. Ha comenzado un proceso de

consultas informales sobre las modalidades de esa actividad. El objetivo de ésta es facilitar a todos los Miembros, y en particular a los que son países en desarrollo, el acceso a la información sobre las leyes, reglamentos, directrices administrativas y políticas que afectan al comercio de servicios, a fin de contribuir a una evaluación del comercio de servicios que sea de utilidad para las futuras negociaciones de este sector. Al mismo tiempo, todas las delegaciones desean que la estructura para esta actividad sea sencilla y evite cualquier carga innecesaria para los Miembros en general y para los países en desarrollo Miembros en particular.

En relación con los servicios financieros, el 12 de diciembre de 1997 el Consejo celebró una reunión extraordinaria para concluir las negociaciones sobre servicios financieros, en la cual adoptó una decisión de procedimiento que entraría en vigor sólo si por algún motivo imprevisto no entrase en vigor el Protocolo. En febrero de 1998, el Consejo terminó la verificación técnica de las listas de compromisos y de las listas de exenciones al trato NMF resultantes de las negociaciones. El Quinto Protocolo quedó abierto a la aceptación de los Miembros interesados el 27 de febrero de 1998 y permanecerá abierto hasta el 29 de enero de 1999. Con la entrada en vigor del Protocolo, el número de Miembros que ha aceptado compromisos sobre servicios financieros aumentará hasta 102. Junto con las retiradas de las exenciones al trato NMF, o las reducciones del alcance de esas exenciones, esos resultados constituyen una importante realización de los Miembros de la OMC.

En cuanto a la esfera de las telecomunicaciones básicas, el Cuarto Protocolo relativo a las telecomunicaciones básicas estuvo abierto a la aceptación de los Miembros interesados hasta el 30 de noviembre de 1997. En esa fecha, de los 70 Miembros interesados, sólo 50 lo habían aceptado. De conformidad con los términos del Protocolo, al vencer la fecha límite para la aceptación, sólo los países que lo hubieran aceptado tenían derecho a decidir sobre la entrada en vigor de ese instrumento. El 19 de diciembre de 1997, el Consejo adoptó una Decisión por la que la fecha límite para la aceptación del Cuarto Protocolo relativo a las telecomunicaciones básicas se prorrogaba hasta el 31 de julio de 1998. Posteriormente, los Miembros que lo habían aceptado decidieron que entraría en vigor el 5 de febrero de 1998. El Consejo tomó nota de esa decisión en una reunión celebrada el 26 de enero de 1998. El Protocolo está ya en vigor.

En lo relativo a los servicios profesionales, el Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales prosigue su labor para la terminación del proyecto de nuevas disciplinas para las medidas reglamentarias internas en el sector de la contabilidad. Esas disciplinas tienen por objeto conseguir que las medidas relativas a las prescripciones y procedimientos en materia de títulos de aptitud, las normas técnicas y las prescripciones y procedimientos referentes a las licencias no constituyan obstáculos innecesarios al comercio de servicios de contabilidad. Desde el pasado diciembre se han hecho progresos considerables en el texto. El Grupo de Trabajo delibera también sobre la forma jurídica que podrían adoptar esas disciplinas y sobre los procedimientos por los que entrarían en vigor.

Con referencia a las normas del AGCS, el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS prosiguió su labor relativa a los tres mandatos de negociación: las medidas de salvaguardia urgentes previstas en el artículo X, la contratación pública a que se refiere el artículo XIII; y las subvenciones reguladas por el artículo XV. Cabe recordar que el Consejo del Comercio de Servicios adoptó el 26 de noviembre de 1997 una decisión de prorrogar hasta el 30 de junio de 1999 las negociaciones sobre la cuestión de las medidas de salvaguardia urgentes.

En lo tocante a los compromisos específicos, continúan las consultas para finalizar el procedimiento de modificación de las listas con arreglo a lo estipulado en el artículo XXI del AGCS. Otras deliberaciones del Comité se centraron en tres puntos principales: las cuestiones relacionadas con la clasificación que se plantean en el examen de la estructura de la actual revisión del sistema de la clasificación central de productos establecida por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas;

la instauración de un sistema de listas de compromisos consolidados y actualizados electrónicamente; y la posible revisión de las directrices para la consignación en listas.

El Sr. Major (Hungría), Presidente del Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, dice que, en su reunión de febrero, el Consejo tomó nota de varias nuevas notificaciones de legislación hechas de conformidad con el párrafo 2 del artículo 63 del Acuerdo, entre ellas notificaciones de enmiendas de leyes que habían sido notificadas anteriormente. El Consejo reanudó además el examen de la legislación de un Miembro sobre la observancia, que estaba pendiente desde su reunión de noviembre de 1997, en que se revisaron las legislaciones y los reglamentos nacionales de 32 Miembros sobre la observancia. En su próxima reunión, el Consejo proseguirá este examen; examinará además la legislación de cinco Miembros sobre el derecho de autor y los derechos conexos y la legislación de dos Miembros sobre las marcas de fábrica y de comercio, las indicaciones geográficas y los dibujos y modelos industriales, y volverá a abordar una serie de preguntas de seguimiento formuladas en el contexto del examen de la legislación nacional de aplicación en 1996/1997, cuyas respuestas todavía están pendientes. La Presidencia informó al Consejo de la situación de las consultas mantenidas de conformidad con el mandato que se le dio en la reunión de noviembre de 1996, sobre la posibilidad de hacer algunos exámenes por adelantado, con carácter voluntario y sin perjuicio de los derechos dimanantes de las disposiciones de transición que figuran en el artículo 65 del Acuerdo, indicando que todavía no se había llegado a un consenso entre los Miembros acerca de las reglas de base para esos exámenes. El Consejo prosiguió su examen de la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 70 del Acuerdo e hizo observar que las delegaciones podrían formular preguntas sobre esta cuestión durante el Consejo o bien en forma bilateral.

El Consejo tomó nota de los acontecimientos recientes en relación con la solución de diferencias en la esfera de los ADPIC y de las declaraciones formuladas por las delegaciones al respecto. Se facilitó al Consejo información actualizada sobre las actividades de cooperación técnica. La Presidencia informó sobre las nuevas consultas celebradas acerca de la cuestión del examen de la aplicación de las disposiciones de la Sección relativa a las indicaciones geográficas, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 24 del Acuerdo. Las delegaciones apoyaron el método consistente en elaborar una lista de preguntas sobre los regímenes nacionales de protección y respecto de las indicaciones geográficas, a la que se pediría a los Miembros que respondiesen. A partir de las preguntas sugeridas por las delegaciones se preparará un borrador de lista que la Presidencia someterá a consultas informales antes de la reunión que el Consejo celebrará en mayo de 1998. La Presidencia informó de que se celebrarán nuevas consultas informales sobre el próximo paso para hacer progresar los trabajos relativos a las negociaciones con miras al establecimiento de un sistema internacional de notificación y registro de las indicaciones geográficas, como prevé el párrafo 4 del artículo 23 y según lo acordado en el párrafo 34 del informe del Consejo de los ADPIC a la Conferencia Ministerial de Singapur, habida cuenta de que el Consejo dispone ya de la información de base que solicitó en febrero de 1997. Por último, el Consejo tomó nota de que se había recibido una nueva solicitud de la condición de observador de la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ORAPI) y decidió volver a examinar en su próxima reunión las solicitudes de la condición de observador pendientes, que ya son ocho, formuladas por organizaciones internacionales intergubernamentales.

El Sr. See (Singapur), Presidente del Comité de Comercio y Medio Ambiente, dice que, según lo acordado en el informe del Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) al Consejo General de diciembre de 1997, el CCMA ha seguido ampliando y profundizando el análisis de todos los puntos de su programa de trabajo establecido en la Decisión Ministerial de Marrakech sobre Comercio y Medio Ambiente. Para hacer avanzar las deliberaciones en 1998, el CCMA decidió basar su análisis en el "enfoque agrupado" de los temas del acceso a los mercados y las vinculaciones entre el programa multilateral de medio ambiente y el de comercio. Con arreglo al programa de trabajo y plan de reuniones del CCMA en 1998, adoptado en su reunión de marzo, el CCMA celebrará tres reuniones este año, dejando abierta la posibilidad de una reunión adicional si fuese necesario celebrarla. En la reunión

de marzo se abordaron los puntos correspondientes al tema del acceso a los mercados, celebrándose un debate de fondo específico sobre los siguientes sectores: agricultura, energía, pesca, silvicultura, metales no ferrosos, textiles y vestido, cuero y servicios de medio ambiente. La disposición de las delegaciones a entablar debates centrados en cada uno de los sectores basándose en las experiencias de los países hará que avance el proceso de identificación de situaciones en las que la supresión de restricciones al comercio puede ser ventajosa desde los puntos de vista económico y medioambiental. En cumplimiento de la recomendación que figura en el informe del CCMA a la Conferencia Ministerial de Singapur (WT/CTE/1), el CCMA estableció en su reunión de marzo una Base de Datos de la OMC sobre medio ambiente, a propósito de la cual la Secretaría hará, cada año, un examen completo de todas las notificaciones relacionadas con el medio ambiente para actualizar constantemente la base de datos sobre medio ambiente, a la que los Miembros tendrán acceso electrónico a través del Servicio de Difusión de Documentos, y además efectuará un examen provisional del glosario de los términos de búsqueda utilizados en la recopilación de la base de datos sobre medio ambiente, que se modificará según sea necesario. La creación de esta base de datos sobre medio ambiente es un paso importante para aumentar la transparencia de las medidas medioambientales relacionadas con el comercio notificadas por los Miembros de la OMC.

El orador dice a continuación que sus objetivos generales en tanto que Presidente serán este año impulsar el análisis en el CCMA de todos los puntos de su programa de trabajo para mejorar la comprensión de las cuestiones de que se ocupa. A su juicio, es importante seguir ampliando la participación para favorecer el análisis por el CCMA, invitando a las secretarías de los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA) que sean pertinentes para la labor del CCMA a que informen a los Miembros acerca de la evolución de sus respectivos acuerdos, de modo que contribuyan al análisis en el CCMA de las vinculaciones entre el programa multilateral sobre el medio ambiente y el programa multilateral sobre el comercio. En la reunión que el CCMA celebre los días 23 y 24 de julio tendrá lugar una sesión de información con las secretarías de determinados AMUMA. En cuanto a la cuestión de la ampliación de la participación, el orador observa que en marzo la Secretaría organizó con éxito, bajo su propia responsabilidad, un Simposio con ONG sobre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, en el que participaron aproximadamente 150 ONG, el Director General de la OMC, el Secretario General de la UNCTAD, el Secretario Ejecutivo del PNUMA y gran número de Miembros de la OMC. Por último, en su reunión de marzo, el CCMA decidió otorgar la condición de observador a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

El Sr. Noirfalisse (Bélgica), Presidente del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales, dice que, desde su informe de 1997 al Consejo General, adoptado el 27 de noviembre de 1997, el Comité ha celebrado reuniones formales y dos reuniones informales abiertas en diciembre de 1997. En 1998, tuvo lugar la decimosexta reunión del Comité en la semana del 16 de febrero y se convocó en marzo una reunión informal. En cuanto al examen de los acuerdos comerciales regionales, el Comité se ocupa del examen de 52 acuerdos. Siete de ellos, recientemente notificados, fueron remitidos al Comité para examen con posterioridad a la adopción de su informe anual de 1997. En la actualidad, se celebran consultas sobre los proyectos de informe de 11 exámenes. Se están redactando los informes relativos a 15 acuerdos, cuyos exámenes fácticos han concluido. Se hallan en curso los exámenes fácticos de otros 14 acuerdos, y los exámenes de los 12 acuerdos restantes remitidos al Comité comenzarán este año. El Comité tiene también por mandato "examinar la forma en que debe realizarse la presentación de los informes requeridos sobre el funcionamiento de dichos acuerdos y hacer las recomendaciones adecuadas al órgano correspondiente". En su reunión de febrero, el Comité pudo adoptar la decisión de principio de hacer recomendaciones de procedimiento sobre esta cuestión al Consejo del Comercio de Mercancías, al Consejo del Comercio de Servicios y al Comité de Comercio y Desarrollo.

El Comité tiene asimismo por mandato "examinar las consecuencias sistémicas de esos acuerdos e iniciativas sobre el sistema multilateral de comercio y la relación que existe entre ellos, y formular las recomendaciones adecuadas". Para profundizar su comprensión de los asuntos que figuran en la

"lista de cuestiones sistémicas", el Comité comenzó a trabajar siguiendo un método triple que comprende un análisis jurídico de las disposiciones pertinentes de la OMC, comparaciones horizontales de los acuerdos comerciales regionales y debates sobre el contexto y los aspectos económicos de esos acuerdos. En febrero la Secretaría preparó y distribuyó a los Miembros una lista actualizada de los acuerdos comerciales regionales notificados, en la que figuraba información sobre el procedimiento seguido en el GATT/OMC. En sus últimas reuniones, el Comité prosiguió su análisis jurídico de las expresiones "las demás reglamentaciones comerciales" (y cuestiones conexas) y "lo esencial de los intercambios". En febrero, el Comité pidió a la Secretaría que iniciara los preparativos de la labor de comparación horizontal, haciendo un inventario de las disposiciones no arancelarias contenidas en los acuerdos comerciales regionales notificados a la OMC y determinando las diferencias que existieran en esas disposiciones, especialmente entre las uniones aduaneras y las zonas de libre comercio. La Secretaría celebró una reunión de información en la que expuso la manera en que estaba recopilando ese inventario. Una vez que se haya preparado el inventario, el Comité deliberará sobre cómo utilizar ese material sin elaborar.

El Sr. Chowdhury (Bangladesh), Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo, dice que, desde diciembre de 1997, se han celebrado dos reuniones del Comité de Comercio y Desarrollo y otras dos del Comité de los Países Menos Adelantados. En la reunión de marzo del Comité de Comercio y Desarrollo, se abordaron los tres temas siguientes: i) cooperación técnica y formación: el Comité adoptó el manual de cooperación técnica y formación y examinó un informe de la Secretaría sobre la cooperación técnica y la formación. Los Miembros se manifestaron generalmente satisfechos por esos documentos y por las actividades de la Secretaría en esta esfera. Los Miembros formularon diversas sugerencias para ampliar el ámbito de la asistencia técnica y la cooperación y hacer que fuesen más prácticas. Además, celebraron debates sobre la instauración de un mecanismo eficaz de vigilancia y evaluación. Se manifestó preocupación por la insuficiencia, la incertidumbre y la dependencia de la generosidad de los donantes de los fondos que es preciso obtener para la asistencia técnica. El orador dice que, por todo lo dicho, tiene el propósito de iniciar consultas informales con las delegaciones sobre esta cuestión y que en su debido momento informará de los resultados a los Miembros; ii) aplicación de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo: los Miembros mostraron vivo interés por esta cuestión y expresaron diversas opiniones constructivas. Varias de las delegaciones examinaron una nota de la Secretaría (WT/COMTD/W/35). El orador dice que consideró que los Miembros necesitaban más tiempo para examinar ese importante documento y poder hacer observaciones de fondo sobre sus distintos elementos. Por consiguiente, tiene la intención de celebrar consultas informales y volver a examinar esta cuestión en una reunión informal del Comité; iii) el comercio electrónico: sirvió de base para las deliberaciones un documento preparado por Egipto. La delegación de los Estados Unidos había distribuido un documento sobre este tema que había presentado anteriormente al Consejo General. Algunos Miembros habían comunicado pronto sus primeras impresiones. Habida cuenta de la importancia del tema y del vivo interés mostrado por los Miembros, que se ha reflejado además en los debates a propósito del punto 7 del orden del día de la actual reunión del Consejo General, el orador dice que tiene el propósito de celebrar próximamente un debate en profundidad sobre el asunto y volver a examinar esta cuestión en una reunión informal del Comité.

Asimismo en su reunión de marzo, el Comité tomó nota de un informe oral de la Secretaría sobre las actividades de seguimiento de la Reunión de Alto Nivel sobre los Países Menos Adelantados y eligió oficialmente a su nuevo Presidente. En su reunión de abril, el Comité eligió oficialmente al Presidente del Subcomité de los Países Menos Adelantados y concedió la condición del observador al PNUD.

En la reunión del Subcomité de Países Menos Adelantados celebrada en diciembre de 1997, se examinaron los progresos de la labor relativa a las actividades de seguimiento de la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados. En su reunión de abril, el Subcomité recibió de la Secretaría una actualización sobre el seguimiento

de la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados. En el debate, se insistió en particular en la importancia de la asistencia técnica y el acceso a los mercados para los países menos adelantados.

El Sr. Jenkins (Reino Unido), Presidente del Comité de Restricciones por Balanza de Pagos, dice que el Comité se ha reunido dos veces desde la última vez que él informó acerca de sus actividades, el 10 de diciembre de 1997. El 17 de diciembre, el Comité concluyó las consultas con la República Eslovaca y adoptó las conclusiones que figuran en el documento WT/BOP/R/40. Desde entonces, la República Eslovaca ha notificado al Comité una reducción de su recargo a la importación, que pasará del 5 al 3 por ciento el 1º de abril de 1998, de conformidad con el compromiso que aceptó durante las consultas. Los días 11 y 12 de febrero, el Comité concluyó las consultas con Nigeria, que se había suspendido en cuatro ocasiones anteriores. El Comité no había conseguido llegar a conclusiones convenidas sobre la propuesta de Nigeria de eliminar a lo largo de un período de cinco años un pequeño número de restricciones aplicadas por motivos de balanza de pagos. Ante esta situación, elaboró un informe sobre estas consultas, en el que se recogen las diferentes opiniones expresadas en el Comité, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 del Entendimiento relativo a las disposiciones sobre balanza de pagos del GATT de 1994.

El Sr. Jirapaet (Tailandia), Presidente del Grupo de Trabajo sobre la relación entre Comercio e Inversiones, dice que, en su reunión de marzo, el Grupo de Trabajo siguió examinando los puntos I-III de la Lista de Cuestiones cuyo estudio se sugiere, anexo al informe de 1997 del Grupo, y comenzó a trabajar en el punto IV de la Lista examinando los aspectos fácticos del primer apartado de ese punto. Desde diciembre de 1997, se han recibido nuevas comunicaciones de Bolivia; Australia; los Estados Unidos; Suiza; la Comunidad Europea y sus Estados miembros; Costa Rica; Hong Kong, China; el Japón; Cuba y el Canadá, y de la UNCTAD y la OCDE. El Grupo de Trabajo ha recibido además recientemente notas documentales de la Secretaría de la OMC sobre los acuerdos bilaterales, regionales, plurilaterales y multilaterales; la disponibilidad de estadísticas sobre las inversiones extranjeras directas y el comercio de las filiales extranjeras, y las inversiones extranjeras directas procedentes de países en desarrollo.

El Presidente, quien interviene en nombre del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia, dice que, como se convino en su reunión de noviembre, el Grupo de Trabajo ha abordado en su reunión de marzo el punto III de la Lista de cuestiones anexa al informe de 1997 del Grupo, comenzando con un debate general de la interacción entre el comercio y la política de competencia y un examen del primer apartado del punto, a saber, la repercusión de las prácticas anticompetitivas de las empresas y asociaciones en el comercio internacional. Además, celebró un nuevo debate sobre el punto II de la Lista, a saber, el inventario y el análisis de los instrumentos, normas y actividades existentes relacionados con el comercio y la política de competencia, abordando los tres apartados de ese punto en el orden siguiente: disposiciones existentes en la OMC; acuerdos e iniciativas bilaterales, regionales, plurilaterales y multilaterales; y políticas, leyes e instrumentos nacionales en materia de competencia, en la medida en que se relacionan con el comercio. Se recibieron comunicaciones escritas sobre estos puntos del Perú; Australia; la Comunidad Europea y sus Estados miembros; la Argentina; Hong Kong, China; Noruega; los Estados Unidos; el Japón; Polonia; el Canadá; la República Checa y la República de Corea. Turquía presentó una nota extraoficial. En cuanto a la relación entre el comercio y la política de competencia con el desarrollo y el crecimiento económico, uno de los aspectos del punto I de la Lista, el Grupo de Trabajo decidió pedir a la Secretaría que preparase un documento en el que se reuniesen los trabajos hechos sobre esta cuestión, teniendo en cuenta la labor realizada en la UNCTAD y en otras organizaciones intergubernamentales y los debates celebrados en el Grupo de Trabajo. Con respecto a las solicitudes de la condición de observador, el Grupo de Trabajo decidió volver a examinar en su próxima reunión las presentadas por el SELA y la Organización de la Conferencia Islámica. En sus próximas reuniones,

el Grupo de Trabajo continuará con el programa de trabajo anexo a su informe de 1997 al Consejo General.

El Sr. Corrales Leal (Venezuela), Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública, dice que, en febrero de 1998, el Grupo de Trabajo prosiguió su examen detallado de las disposiciones relativas a la transparencia de los instrumentos internacionales existentes relativos a los procedimientos y prácticas nacionales de contratación pública, basándose en una nota informal de la Presidencia en la que se enumeran las cuestiones planteadas y las observaciones formuladas sobre esas cuestiones en la reunión de noviembre de 1997 del Grupo. El Grupo de Trabajo abordó por su orden cada uno de los títulos de esa nota, que corresponden a los empleados en la nota de la Secretaría titulada "Síntesis de la información de que se dispone sobre las disposiciones relacionadas con la transparencia contenidas en los instrumentos internacionales existentes relativos a los procedimientos y las prácticas nacionales en materia de contratación pública", con la adición de un título sobre la cooperación técnica y el trato especial y diferenciado. El Grupo de Trabajo reanudará su debate de estos temas en su próxima reunión, basándose en una versión actualizada de la nota del Presidente. Desde noviembre de 1997 se han recibido notificaciones por escrito que contienen información fáctica sobre los procedimientos y prácticas nacionales de Hong Kong, China; la República Checa; el Uruguay y Australia. También han hecho contribuciones a propósito de los elementos de la transparencia en la contratación política Australia, los Estados Unidos y el Grupo de Expertos de Contratación Pública del APEC, por conducto de su Presidente.

El representante de Egipto agradece a los Presidentes sus respectivos informes y pregunta si sería posible que se compilasen todos esos informes con miras a los preparativos de la Conferencia Ministerial por parte de los Miembros.

El Presidente dice que tiene entendido que los informes sobre los progresos alcanzados se adjuntarán a la actualización del informe anual del Consejo General que, tras la reunión, preparará la Secretaría.

El Consejo General toma nota de los informes de los progresos alcanzados y de las declaraciones formuladas.

d) Addendum al informe del Consejo General (WT/GC/W/81)

El Presidente recuerda que, en diciembre de 1997, el Consejo General decidió que el informe del Consejo General a la Conferencia Ministerial de 1998 estaría formado por los informes anuales de 1997 del Consejo General y sus órganos subsidiarios junto con un breve informe actualizado del Consejo General acerca de los hechos sucedidos en los primeros meses de 1998. Propone que el Consejo General adopte el proyecto de informe actualizado recogido en el documento WT/GC/W/81, en el entendimiento de que la Secretaría hará los ajustes que el texto precise para que figuren en él las cuestiones examinadas en la presente reunión, comprendida la información facilitada en los informes orales por los Presidentes de los órganos subsidiarios dentro del examen del apartado anterior. Este informe, junto con los informes anuales de 1997 del Consejo General y sus órganos subsidiarios, se distribuirá y se remitirá a la Conferencia Ministerial.

Así lo decide el Consejo General.

9. Transparencia y supresión del carácter reservado de los documentos

La representante de los Estados Unidos, que hace uso de la palabra para referirse a "Otros asuntos", recuerda que en la reunión que celebró el Consejo General el 19 de febrero, su delegación hizo hincapié en la necesidad de conseguir una mayor transparencia y la supresión del carácter reservado

de un mayor número de documentos y señaló a la atención de los participantes que la decisión adoptada en 1996 sobre la supresión del carácter reservado de los documentos (WT/L/160/Rev.1), por la que se rigen actualmente los Miembros, debe examinarse y posiblemente modificarse a la luz de la experiencia adquirida en estos dos años de aplicación. Teniendo esto presente, los Estados Unidos propusieron que el Consejo General acordara organizar consultas informales abiertas con objeto de examinar posibles modificaciones de los procedimientos establecidos en 1996. La propuesta recibió considerable apoyo y su delegación pide al Presidente que comunique a los Miembros cuál es su opinión al respecto.

El Presidente recuerda que, en una reunión informal del Consejo General celebrada el 23 de febrero, examinó con las delegaciones las cuestiones sobre las cuales consideraba importante celebrar consultas en el siguiente período y señaló entre ellas la transparencia y la supresión del carácter reservado de los documentos. Propuso que se diera cierta prioridad a esta cuestión, añadiendo que quizás se pudiera esperar hasta la Conferencia Ministerial para celebrar consultas al respecto bajo sus auspicios.

La representante del Canadá dice que en reuniones anteriores su delegación planteó también la necesidad de una mayor transparencia en la labor de la OMC. En este sentido, su delegación pide que el documento distribuido por su Gobierno para el debate sobre el punto 7 del orden del día relativo al *statu quo* arancelario para el comercio electrónico (WT/GC/W/82) se publique sin carácter reservado.

El Presidente dice que se satisfará la solicitud del Canadá.

El representante de México está de acuerdo con los Estados Unidos en que los Miembros deben atenerse al párrafo 7 de la Decisión de 1996 y apoya la propuesta del Presidente en lo que respecta al calendario. México considera que las consultas deben tener en cuenta las disposiciones del párrafo 7 de la Decisión y no referirse a conceptos subjetivos como la transparencia. México participará en las consultas para cumplir lo dispuesto en el párrafo 7, sin perjuicio del resultado. Cuando participó en la elaboración de los procedimientos vigentes, México propuso un enfoque algo diferente del que habían previsto algunos Miembros con respecto a la utilización de los documentos de la OMC que seguían teniendo carácter reservado.

El Consejo General toma nota de las declaraciones.

10. Difusión prematura de los informes de los grupos especiales de solución de diferencias

El Director General, interviniendo en el punto "Otros asuntos", dice que desea plantear una cuestión muy preocupante que amenaza socavar el Entendimiento de la OMC relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias y que espera que los Miembros aborden en el contexto del examen del ESD que se realizará ya más avanzado el año. A este respecto, se refiere a la declaración que hizo en la reunión del Consejo General del 19 de febrero. El problema radica en la divulgación prematura de los informes de los grupos especiales de solución de diferencias. Hasta ahora, casi todos los informes provisionales han sido divulgados al público, a veces unas horas y, por lo general, unos pocos días después de su publicación. Esto plantea dos problemas fundamentales: en primer lugar, perjudica a la credibilidad y la imagen de la OMC como institución. A menudo estas filtraciones son selectivas y pueden presentar una imagen deformada de la OMC y de su sistema de solución de diferencias. Son utilizadas frecuentemente por individuos y grupos y reproducidas en los medios de comunicación con el objeto de presentar a la OMC como enemigo de los países en desarrollo, los consumidores y el medio ambiente y promotor del proteccionismo. Aunque sería fácil refutar estas acusaciones, éstas se han hecho en circunstancias en que ni él mismo ni la Secretaría podían responder sin comprometer su neutralidad. Al socavar la credibilidad y la imagen de la OMC, estas filtraciones suponen importantes costos políticos para la institución, como por ejemplo, en sus relaciones con las ONG. Sin bien algunos consideran que estas filtraciones permiten lograr una transparencia aconsejable, la OMC se ve afectada por ello como institución, ya que la información se divulga de

manera selectiva y contraria a las normas. En segundo lugar, esa divulgación de información debilita el sistema de solución de diferencias, ya que hace hincapié en las conclusiones del informe provisional del grupo especial, que por naturaleza son preliminares, y no en los resultados finales y definitivos de la decisión del grupo especial o del Órgano de Apelación. El hecho de provocar estas impresiones erróneas mediante divulgaciones selectivas es sumamente perjudicial, pues es muy difícil corregirlas más adelante. Además, las filtraciones reducen la posibilidad de llegar a una solución mutuamente satisfactoria, que constituye el principal objetivo del ESD y el motivo fundamental por el que se comunica el resultado preliminar del grupo especial a las partes.

Se pueden proponer varias maneras de tratar este problema, y quizás alguna o varias de ellas sean de interés para los Miembros. Uno de los planteamientos consistiría en reducir al mínimo el tiempo que separa la publicación del informe provisional de la distribución a todos los Miembros del informe definitivo del grupo especial. Para ello, los Miembros tendrían que asignar mayores recursos a la OMC, en particular para la traducción, y aceptar que las llamadas "partes descriptivas" de los informes de los grupos especiales son actualmente demasiado largas y deberían reducirse considerablemente. La segunda posibilidad sería distribuir a los Miembros el informe definitivo del grupo especial en cuanto esté disponible en uno de los idiomas de trabajo, en el entendimiento de que la fecha oficial de distribución a efectos del ESD será la fecha en que el informe se distribuya a los Miembros en los tres idiomas. Esta solución tendría otra ventaja desde el punto de vista de las debidas garantías del procedimiento. Cuando los informes se ponen a disposición de las partes en una diferencia mucho antes de distribuirlos a los demás Miembros de la OMC, dichas partes pueden gozar de una ventaja injusta si intervienen en otra diferencia en que se presentan cuestiones similares. El Director General no tiene intención de hacer propuestas específicas a este respecto y señala que podrían tenerse en cuenta otras soluciones y cuestiones. Sin embargo, insta a los Miembros a que examinen la necesidad de mejorar la transparencia de una forma pragmática y rápida. A pesar de que los Miembros han puesto de manifiesto ya varias veces este problema en reuniones del OSD, se han seguido produciendo filtraciones. Por consiguiente, la cuestión es saber cómo tratar el problema de una manera que sea lo menos perjudicial para la OMC como institución y para la integridad de sistema de solución de diferencias.

El representante de los Estados Unidos acoge con satisfacción la declaración del Director General, ya que la cuestión de la transparencia de las actividades de la OMC, y en particular del procedimiento de solución de diferencias, requiere urgente atención. Es necesario tomar medidas para reforzar la confianza pública en el sistema multilateral de comercio y, aumentando la transparencia y apertura del procedimiento de solución de diferencias de la OMC, los Miembros fortalecerán el apoyo público y mejorarán la eficacia y credibilidad del sistema de la OMC. Los Miembros deben tratar de solucionar un problema real de percepción pública que se ve agravado por la imposición innecesaria del carácter reservado a ciertos documentos y el retraso con que se difunden los informes de los grupos especiales. Los Miembros han podido experimentar ya durante dos años el procedimiento de solución de diferencias, que ha demostrado que las normas que requieren la confidencialidad del procedimiento de solución de diferencias son innecesarias y obsoletas. El hecho de plantear esta cuestión en la presente reunión pone de manifiesto aún más la necesidad de tomar medidas lo antes posible y los Estados Unidos confían en que el Consejo General encuentre una solución.

El representante de Indonesia dice que la filtración al público de los informes provisionales de los grupos especiales es una grave infracción de la obligación de confidencialidad que los Miembros han acordado en el marco del ESD. Indonesia no tiene ninguna propuesta específica sobre la manera de tratar este problema, pero apoya plenamente la propuesta del Director General de que este tema se aborde durante el examen del ESD.

El representante del Japón dice que su delegación se suma plenamente a la declaración del Director General. De conformidad con las disposiciones del ESD la confidencialidad es muy importante

y la filtración de la información contenida en los informes provisionales es un problema grave. A este respecto, opina que la propuesta del Director General de reducir al mínimo el tiempo que separa la publicación del informe provisional de la del informe definitivo no sería una solución. La única solución es que todos los Miembros se atengan a lo que se acordó en el ESD. Su delegación se vio recientemente en una situación muy incómoda a causa de la divulgación por otra parte del contenido de un informe provisional y comparte plenamente las preocupaciones expresadas por el Director General. La declaración de los Estados Unidos plantea también un grave problema para el Japón. Una cosa es la transparencia en lo que se refiere a la supresión del carácter reservado de los documentos de la OMC y otra muy diferente la transparencia del procedimiento de solución de diferencias. Observa que la cuestión de la "transparencia" del procedimiento de solución de diferencias tiene ya una larga historia y fue una de las cuestiones más polémicas que se plantearon al ultimar el ESD en 1993, antes de que los Miembros acordaran definitivamente su formulación actual. Insistir en la transparencia de los procedimientos de solución de diferencias supondría renegociar el texto del propio ESD.

El representante de México dice que no se trata realmente de un problema de transparencia del sistema de solución de diferencias. Observa, que en virtud del procedimiento vigente, todos los informes definitivos de los grupos especiales se ponen casi inmediatamente a disposición del público como documentos no reservados, incluso antes de su adopción o examen en apelación. Por consiguiente, los Miembros no actúan en forma no transparente. A México le preocupa que los informes de los grupos especiales se comuniquen al público cuando aún no son definitivos. Esto podría provocar un cambio en la propia naturaleza de los informes al someterlos a presiones externas extralegales. Sería erróneo que los grupos especiales dejaran de basarse en un razonamiento jurídico y empezaran a tener en cuenta la opinión pública. La OMC debería en cambio informar mejor a la opinión pública para evitar que ésta se vea desorientada por ciertos intereses creados. Por consiguiente, el problema no es mejorar la transparencia, sino promover el respeto de las directrices que todos han acordado y el cumplimiento.

El representante de Túnez, hablando en su calidad de Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, dice que Indonesia planteó esta cuestión el día anterior en una reunión del OSD y hubo un breve intercambio de opiniones al respecto. Comparte las preocupaciones expresadas por los oradores anteriores, así como las del Director General. Considera que a veces este tipo de filtraciones de información no son fortuitas y que esto podría desestabilizar el propio sistema de solución de diferencias de la OMC. Por lo tanto, es una cuestión que habría que estudiar muy seriamente y propone que esto se haga en el contexto del examen del ESD.

El representante de Tailandia dice que la violación de la confidencialidad tendrá importantes consecuencias perjudiciales para la OMC y su procedimiento de solución de diferencias. Por consiguiente, es necesario abordar urgentemente esta cuestión.

El representante de Colombia dice que las delegaciones han dedicado mucho tiempo a tratar de establecer normas sobre confidencialidad y supresión del carácter reservado de los documentos. Considera que los Miembros han de evitar una situación en que la opinión pública pueda ejercer alguna influencia o presión indebida sobre las decisiones definitivas de los grupos especiales. Es escandaloso ver en la prensa filtraciones sobre los informes provisionales de los grupos especiales y editoriales en diarios importantes del mundo entero en que se hacen acusaciones tendenciosas sobre la OMC o los gobiernos Miembros. Como los demás oradores, considera que tanto los Miembros como la Secretaría deben tomar muy en serio la cuestión de la divulgación prematura de los informes de los grupos especiales.

El Consejo General toma nota de las declaraciones.

11. Adhesión de Azerbaiyán
- Presidencia del Grupo de Trabajo

El Presidente, interviniendo en el punto "Otros asuntos", informa al Consejo General de que, a raíz de las consultas celebradas, el Sr. W. Höynck (Alemania) ha aceptado desempeñar el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Azerbaiyán.

El Consejo General toma nota de esta información.

El representante del Japón dice que su delegación apoya plenamente el nombramiento a la presidencia de personas muy calificadas y se complace de que el Presidente y la Secretaría traten de aumentar la transparencia del proceso de nombramiento de presidentes de los grupos de trabajo sobre adhesiones, pero desearía saber si el Presidente del Consejo General es quien decide el nombramiento e informa ulteriormente al Consejo o si los nombramientos se someten a decisión del Consejo General.

El Presidente dice que su entendimiento es que al establecer un grupo de trabajo sobre la adhesión de un país, el Consejo General autoriza normalmente a su Presidente a que nombre a la persona encargada de presidir el grupo de trabajo, en consulta con los Miembros y el país en proceso de adhesión. Ese es el procedimiento que se ha seguido para los nombramientos mencionados en este punto y el siguiente. Se han celebrado consultas y la cuestión se somete ahora al Consejo General para que el Consejo tome nota de las medidas que se han tomado en respuesta a su anterior solicitud.

El representante del Japón pregunta si el procedimiento descrito por el Presidente es una interpretación de la práctica o si se trata de una norma escrita.

El Sr. Barthel-Rosa, Secretario del Consejo General, dice que la práctica establecida ya en el GATT era que, al establecer un grupo de trabajo sobre la adhesión, el Consejo -ahora el Consejo General- autorizaba a su Presidente a celebrar consultas y nombrar a un presidente del Grupo de Trabajo. Por lo tanto, en la práctica, el Consejo delega sus facultades de nombramiento. Por consiguiente, el Presidente del Consejo General consulta a los Miembros y, si no hay ninguna objeción, nombra a un presidente e informa oficialmente al Consejo General de su decisión. El Consejo General le delega esta facultad en el momento en que el Consejo establece el grupo de trabajo. Se trata de una práctica establecida y no de una norma.

El Consejo General toma nota de las declaraciones.

12. Adhesión de Laos
- Presidencia del Grupo de Trabajo

El Presidente, interviniendo en el punto "Otros asuntos", informa al Consejo General de que, a raíz de las consultas celebradas, el Sr. G. Raby (Australia) ha aceptado desempeñar el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Laos.

El Consejo General toma nota de esta información y de las declaraciones del Japón, el Presidente y el Secretario del Consejo General en el punto 11.

13. Boletín diario

El Presidente, interviniendo en el punto "Otros asuntos", recuerda que en julio de 1997, el Consejo General acordó que la Secretaría publicaría únicamente en inglés, un boletín diario, que se distribuiría con carácter experimental durante tres meses a partir de septiembre de 1997, período tras el cual se examinaría su utilidad a la luz de la experiencia y de las repercusiones financieras, si las

hubiere. En diciembre de 1997, el Consejo General acordó que el boletín seguiría publicándose durante un período adicional de prueba de tres meses, en inglés únicamente, ya que su publicación en francés y español tendría repercusiones financieras que tendrían que ser examinadas por el Comité de Asuntos Presupuestarios, Finanzas y Administrativos. Al parecer, las delegaciones consideran útil la publicación del boletín diario y, por consiguiente, propone que la Secretaría siga publicándolo.

El Consejo General así lo acuerda.
